	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 009-2024

Fecha: 9 de abril de 2024

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Municipio	Zona Urbana		Zona Rural		
	Cabecera Municipal	Barrio	Corregimiento	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Nuquí	Nuquí	Porvenir, San Rafael, la Unión, Bellavista, Roma, Miraflores, Pantanito, Santander.	Jurubirá, Panguí, Coquí, Partadó, Termales, Arusí, Tribugá, Joví	Consejo Comunitario General de Nuquí los Riscals	Río Panguí, Río Nuquí, Ríos Jurubirá - Chorí
Bahía Solano	Ciudad Mutis	El Carmen, Chambacú, fillo Castro, Panquiaco, nuevo Onetti, Poblado, Barrio Nuevo, Chocólatal, Las Brisas, La Floresta	El Valle, Playita, Potes, Cupica, Nabugá, Mecana	Consejo Comunitario los Delfines	Boroboro, Río Valle, Pozamansa, Villa nueva Juna
Juradó	Juradó	Pueblo viejo, la Madera, El veinte, Pueblo Nuevo	Punta Ardita, Guarín, Coredó, Patajoná, Aguacate, Piñita, Curiche	Consejo General de la costa Pacífica los Delfines, Consejo Mayor de Juradó, Río Partadó.	Santa marta de Curiche, Juradó, Nussí Purrú, Guayabal de Partadó.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

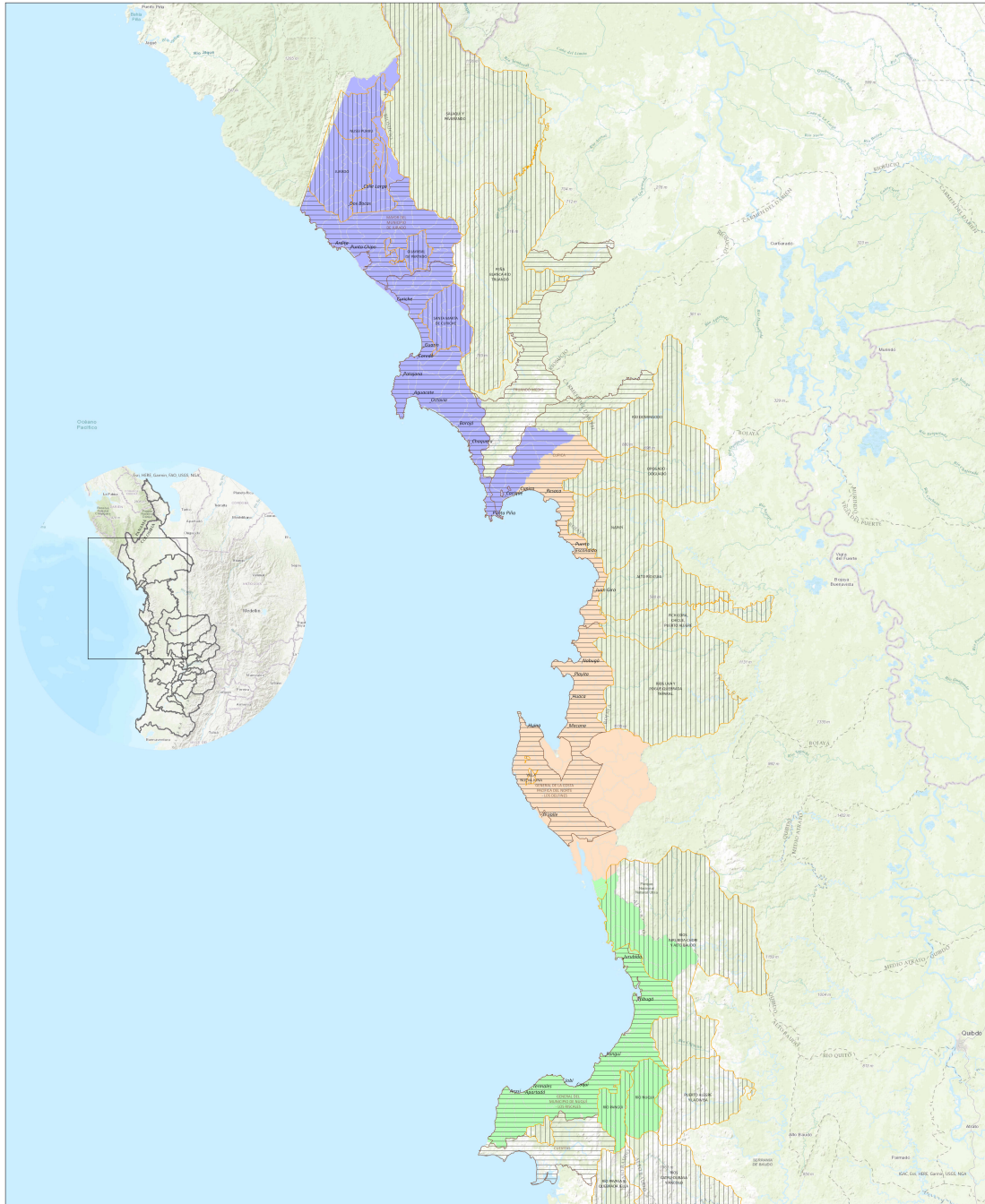
Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 02

Vigente desde: 14/08/2023

ALERTA TEMPRANA PARA LOS MUNICIPIOS BAHÍA SOLANO, JURADÓ Y NUQUÍ DEPARTAMENTO CHOCÓ



LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS

EQUIPO SIG SAT

Convenciones

- Centros poblados
- ▭ Resguardos indígenas
- ▭ Corregimientos
- Veredas
- Municipios advertidos
- Bahía Solano
- Juradó
- Nuquí
- all other values-

Fuente

Imagen: BaseMap World Topographic Map


Datos: ArcGIS Online, IGAC, ICB SIGSAT

Información de Referencia

MAGNA_Colombia_Deste
 Transverse_Mercator
 False_Easting: 1000000,000000
 False_Northing: 1000000,000000
 Central_Meridian: -77,077508
 Scale_Factor: 1,000000
 Latitude_Of_Origin: 4,596200


Escala numérica

Equivalencia Escala numérica

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Grupos sociales vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> ○ Afrocolombianos(as) ○ Indígenas ○ Niños, niñas, adolescentes y jóvenes ○ mujeres.
Condición social y/o actividad	<ul style="list-style-type: none"> ○ Autoridades étnico-territoriales afrocolombianos e indígenas ○ Comerciantes ○ Personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales ○ Docentes ○ servidores públicos ○ habitantes de zonas rurales y urbanas; ○ víctimas del conflicto armado;

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto general de la Alerta:

De conformidad con el monitoreo y análisis que realiza la Defensoría del Pueblo a los factores de amenaza y vulnerabilidad que pueden suponer infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y afectaciones los derechos a la vida, integridad, seguridad, libertades civiles y políticas de las personas que habitan los municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí (Chocó), esta institución se permite emitir la presente Alerta Temprana. Lo anterior, en el marco de las funciones atribuidas a la Defensoría del Pueblo mediante la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, así como lo dispuesto el punto 3.4.9 del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante ‘Acuerdo Final’) y sus disposiciones reglamentarias, como son el Decreto Ley 895 de 2017 y el Decreto 2124 de 2017.


Es importante advertir que este documento realiza una labor de advertencia sobre los elementos que conforman el actual escenario de riesgo en las zonas señaladas, con el fin de promover la adopción de medidas de prevención, protección y atención por parte de las autoridades competentes.

En ese sentido, cabe anotar que la presente Alerta tiene una **naturaleza humanitaria y una perspectiva de derechos¹ y de seguridad humana²**; por tanto, tiene como propósito promover la adopción de medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes, de cara a cada uno de los factores constitutivos del riesgo, y a partir de la obligación que les asiste de emprender acciones de reacción rápida a los riesgos y amenazas que a continuación se describen. Como bien lo expone el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, se busca así “(...) *contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección*”. Por consiguiente, **la presente Alerta NO es un documento de seguridad o de inteligencia**, acciones que corresponden solo a la labor que desempeñan el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública.

Antes bien, se propende por impulsar medidas de prevención asociadas a la garantía de la **“seguridad humana”** y de derechos. Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas “(...) *ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos (DD. HH). Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre*

¹ Según el numeral 2° del artículo 3 del Decreto 2124 de 2017, la perspectiva de derechos “Se basa en el respeto y la garantía de los derechos contenidos en las normas nacionales e instrumentos internacionales, relacionados con los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”.

² Ello se deriva del enfoque plasmado explícitamente en el Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

sí en un círculo vicioso”³. Por tanto, “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos”⁴.

Así, la posibilidad de ocurrencia (riesgo) de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y al DIH se analizará a partir de la valoración de los factores y variables que impactan severamente el escenario de riesgo.

- a) **El contexto territorial del conflicto armado y violencias conexas**, mediante el cual se valorará la relevancia que tienen los territorios focalizados para los intereses de diversos actores armados ilegales.
- b) **El contexto de amenaza:** Por amenaza o fenómeno amenazante, la Defensoría del Pueblo entenderá todo “factor, situación acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”⁵.
- c) **Vulnerabilidades:** Por vulnerabilidades se entienden aquellos “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”⁶.
- d) **Capacidades sociales e institucionales:** Al hablar de capacidad, por su parte, se hace referencia a la “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”⁷.

De lo anterior se tiene que, en el marco de lo referido en la presente Alerta Temprana, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil de los Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí se exacerba por las disputas de control territorial entre los grupos


³ Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010.

⁴ *Ibíd.*

⁵ Defensoría del Pueblo, Indicadores para el monitoreo, advertencia y prevención del reclutamiento y utilización Niños, Niñas y Adolescentes, Bogotá, 2015, p. 11.

⁶ *Ibíd.* p. 12.

⁷ *Ibíd.*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

armados no estatales y por la marcada ausencia del Estado, particularmente de su oferta orientada a asegurar el goce efectivo de derechos de la población.

Por consiguiente, al final de la presente Alerta Temprana se formularán diversas recomendaciones en el ejercicio de las facultades que le asisten al Defensor del Pueblo de “*hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio*”⁸, todo ello se realizará con el fin de impulsar la acción preventiva y protectora del Estado a la cual se aludió previamente, con enfoque de derechos.

Es pertinente resaltar que dichas recomendaciones son pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los deberes constitucionales y legales que les asisten a las entidades compelidas en materia de respeto y garantía de los derechos humanos (DD. HH).

1.2. Grupos armados ilegales fuente de amenaza:

Grupo armado ilegal	Estructura
Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC	Presencia, tránsito, obtención de rentas, expansión territorial: Bloque Pacífico
Ejército de Liberación Nacional - ELN	Presencia, tránsito, expansión territorial: Frente de Guerra Cimarrón

2. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

2.1. Características generales del territorio en el contexto del conflicto armado y/o crimen organizado:

El territorio que comprende los municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí está circunscrito a la subregión Pacífico Norte del Chocó, según el informe de mar viva, “*el pacífico norte colombiano se extiende a lo largo de 335 km de línea de costa, desde el saliente natural de Cabo Corrientes hasta el límite fronterizo de Colombia con la República de Panamá, y cubre un espacio marino aproximadamente de 5.700 km²*”⁹ (...) “*además de ser uno de los lugares más húmedos y lluviosos del mundo*”¹⁰.


La riqueza natural que integra los municipios de Bahía Solano, Nuquí, y Juradó, territorios mayoritariamente ocupados por comunidad afrodescendientes cuyos territorios según el informe de mar viva están reconocidos bajo la figura de tierras colectivas, y pueblos indígenas de la etnia Emberá Katío y Waunana, agrupados en resguardos y tierras ancestrales¹¹, dan cuenta de la diversidad cultural del territorio, en el cual se crean

⁸ Num 3°, art. 5. Decreto 025 de 2014.

⁹ https://marviva.net/wp-content/uploads/2021/11/atlas_marino_costerofinal_pagmayo10_web_baja.pdf

¹⁰ ibidem

¹¹ ibidem

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

relaciones con el maritorio¹² debido a la relaciones que se tejen, la forma como se organiza la comunidad, en relación al mar, relación que se enriquece más adentro del litoral con las tradiciones que sostienen los pueblos indígenas con la relación selva/rio.

La posición geográfica de los municipios de Bahía Solano, Nuquí, y Juradó es privilegiada, por contar su salida al océano pacífico y comunicarse vía al mar con la Republica del Panamá, riqueza que se fortalece, por los caminos ancestrales que los conectan con las subregiones del Medio y Bajo Atrato. Todo ello permite la movilidad de los grupos armados ilegales, el tráfico de armas proveniente de Panamá, el tráfico de migrantes, y el tráfico de cocaína para su comercialización y embarque a mercados del Pacífico.


Juradó se encuentra localizado en el noroccidente del departamento del Chocó, sobre la costa Pacífica. Limita al norte con la Republica de Panamá, al oriente con el municipio de Riosucio, al sur con Bahía Solano y al occidente con el Océano Pacífico. Su vegetación es selvática y sus bosques tropicales están bañados por los ríos Juradó y Apartadó y por el Océano Pacífico, por lo cual, además de ser un municipio rico en biodiversidad, es propicio para la pesca. Está integrado territorialmente por los corregimientos de Coredó, Curiche, Guarín, Patajoná, Aguacate, Punta Ardita, Piñita, Juradó, Santa Marta de Curiche, Guayabal de Apartado y Nussi Purrú, posee una extensión territorial de 992 kilómetros cuadrados.

La posición geográfica de este municipio y las ventajas estratégicas derivadas de su condición de frontera (ya que cuenta con salida al Pacífico y comunicación por esta vía con la República de Panamá) lo convierten en un lugar de interés para los grupos armados ilegales. En el caso del grupo armado no estatal AGC, les permite la movilidad, el tráfico de armas proveniente de Panamá y fundamentalmente el tráfico de cocaína proveniente de distintos lugares, especialmente del municipio de Riosucio a través de los múltiples caminos ancestrales y del interior del país para su comercialización y embarque a mercados del Pacífico.

Para el ELN, a principios del 2002, el municipio de Juradó se empezó a convertir en un corredor estratégico para el narcotráfico¹³ como punto de llegada del corredor que comunica a Antioquia con el océano Pacífico, a través de los ríos Jiguamiandó, Salaquí y Truandó hasta los límites con Panamá.

¹² El concepto de maritorio, como imagen del ‘territorio’ pero desde y en el mar... Para la ‘comunidad negra el territorio se concibe como el espacio de y para la vida. Esta constituido por los bosques, los mares, los manglares, ciénagas, lagunas, playas, los corales, los bajos, las fincas, las rozas y las veredas, así como los conocimientos y prácticas tradicionales para el manejo y uso. El territorio también está constituido por las diferentes formas en que nos organizamos para salir a pescar, buscar madera, a sembrar y cosechar[...] Nuestro territorio es la relación con el mar y sus ecosistemas que recrean nuestra vida comunitaria, por ello lo hemos denominado maritorio (UAESPNN y Consejos Comunitarios Afrodescendientes, 2019, p. 5) disponible en: <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/bd3b8e0b-4394-437f-aca4-7bd6cfbb0510/content>

¹³ Centro Nacional de Memoria Histórica (2022). La guerra vino de afuera. El Bloque Pacífico en el sur del Chocó: una herida que aún no cierra. Informe N.º 14, Bogotá, CNMH.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

El grupo armado no estatal AGC se expandió a lo largo del municipio de Juradó intensificando su presencia armada en el territorio, controlando así los circuitos ilegales de narcotráfico, así como otras economías ilegales provenientes de extorsiones a comerciantes y el contrabando proveniente de la vecina República de Panamá. Como se verá más adelante, estas acciones ponen en riesgo constante a la población. Adicionalmente, las difíciles condiciones topográficas que existen para el acceso al municipio han facilitado el accionar de este grupo armado en las zonas rurales y la cabecera municipal.


Bahía Solano, por su parte, se encuentra localizado sobre la Serranía del Baudó y la costa norte del Pacífico colombiano. Limita al norte con los municipios de Juradó y Carmen del Darién, al oriente con el Bojayá, al sur con Nuquí y Alto Baudó, y al occidente con el océano Pacífico. De vegetación selvática y bosques tropicales bañados por el río Valle y el Océano Pacífico, es igualmente un municipio rico en biodiversidad, muy propicio para la pesca. Está integrado territorialmente por los corregimientos de El Valle, Cupica, Mecana, Playita vereda de Potes y Playita de Potes, y posee una extensión territorial de 1667 kilómetros cuadrados.

Los corredores fluviales y los caminos ancestrales de Bahía Solano sirven para el traslado de productos ilegales y la comunicación entre tropas del actor armado ilegal, dada la nula presencia de la Fuerza Pública en esas vías y por ende el insuficiente control territorial por parte del Estado.

Nuquí, finalmente, se encuentra localizado en la costa pacífica chocona y cuenta con importantes recursos naturales en donde se desarrollan actividades turísticas, así como de agricultura, ganadería y pesca. Limita al norte con el municipio de Bahía Solano, al sur con el Bajo Baudó, al oriente con el municipio del Alto Baudó y al occidente con el océano Pacífico. Se encuentra integrado territorialmente por los corregimientos de Arusí, Coquí, Joví, Jurubirá, Panguí, Termales, Tribugá, Partadó y Guachalito; las veredas y los Resguardos indígenas de Río Nuquí, Río Panguí, Ríos Jurubirá Chori. Posee una extensión territorial de 956 kilómetros cuadrados.

El municipio de Nuquí ocupa una posición geoestratégica, situación que han aprovechado los grupos armados ilegales AGC para el acopio, desembarque y embarque de cocaína procedente del municipio del Bajo Baudó, que movilizan hacia el exterior del departamento, al igual que para las transferencias comerciales relacionadas con actividades ilícitas. Debido a lo anterior, se ha establecido en dicho municipio un escenario de ilegalidad para lo cual han utilizado de manera histórica los corredores naturales ubicados en el resguardo indígena Chori Jurubirá (objeto de mención en la Alerta de Inminencia -AT-I 017-22) en inmediaciones del Bajo Baudó y Nuquí, en donde la presencia de la Fuerza Pública no es constante.

No obstante, según el informe de la organización Redepaz, la violencia en el Departamento del Chocó no solo responde a las diferentes dinámicas de control territorial de los actores armados no estatales, *“al igual que otros países de la región la violencia en este territorio*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

tiene que ver con intereses en el modelo de desarrollo”,¹⁴ ejemplo de ello es el proyecto por medio del cual se busca construir un puerto de aguas profundas en la ensenada de Tribuga que permita el arribo y la salida de buques de gran calado.

El proyecto del puerto de Tribugá cuenta con un documento Conpes 3342 de 2015¹⁵ enmarcado en el plan de expansión portuaria, y comprende la creación de zonas francas, férreas y viales. Igualmente fue aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, y se constituye en uno de los proyectos de mayor impacto en la costa pacífica colombiana.

El informe de la organización Redepaz detalla algunos de los subproyectos que tendrá el proyecto entre ellos: “puertos turísticos, y de cabotaje; tren Quibdó - Nuquí; la vía Animas - Nuquí; las vías Medellín - Quibdó; Manizales - Quibdó; Medellín - Urabá; los puertos fluviales de Quibdó y Tarena; las zonas francas portuarias en Chocó y Urabá; el Holding empresarial alrededor de los puertos; zonas francas permanentes y las zonas francas multiempresariales”¹⁶; etc.

Ahora bien, en el informe que presenta la referida organización Redepaz también se hace una alerta con relación a este proyecto, debido a que *“llama la atención que, en la zona en donde se proyecta este plan, está ocurriendo uno de los fenómenos neocoloniales más desgarradores, el genocidio contra los pueblos indígenas y afrodescendientes”* (...) *“ligados de alguna forma a la implementación del llamado proyecto estratégico”*¹⁷. En el mismo sentido el informe del CNMH (2019) refiere que *“la ubicación estratégica para los actores armados, las perspectivas de desarrollo, el potencial de recursos naturales explotados, son algunos de los aspectos que explican el porqué de la transformación del conflicto en el territorio”*¹⁸.

Es de anotar que el conflicto no solo obstaculiza los procesos organizativos, autónomos de la comunidad étnica, sino que, dificulta los procesos de titulación colectiva y quebranta principios básicos de los pueblos étnicos, entre ellos la identidad cultural y el gobierno propio; lo anterior, sumado a los daños ambientales y socio culturales que ocasionaría la creación de un proyecto como el Puerto de Tribuga, factores que mantendrían la violencia sistemática, la criminalidad en el territorio por la disputa por el control territorial.

El Municipio de Nuquí posee importantes accidentes geográficos, como la punta de Jurubirá y Cabo Corrientes, que lo convierten en un lugar de interés estratégico para los grupos armados no estatales por la llegada de las corrientes marinas que facilitan el transporte de cocaína hacia el centro y el norte del Continente.


¹⁴ <https://redepaz.org.co/el-puerto-de-tribuga-genocidio-sometimiento-y-desarrollo-nada-sostenible/>

¹⁵ Conpes, 3342. 2015. https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2018/Enero/Puertos_26/CONPES-3342-2005-2006.pdf

¹⁶ ibidem

¹⁷ ibidem

¹⁸ <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/La-guerra-vino-de-afuera-libro.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Por otra parte, los municipios de Bahía Solano y Nuquí están ubicados en el Parque Natural Nacional La Ensenada de Utría, considerado único en su tipo por contener gran variedad de ecosistemas que van desde lo marino hasta lo selvático, enmarcado por la inmensidad del océano Pacífico y las estribaciones de la serranía del Baudó, que dispone de innumerables caminos ancestrales utilizados por los grupos armados ilegales como corredores estratégicos y sin control de la Fuerza Pública.

2.2. Contexto poblacional:


Los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí han sido habitados históricamente por comunidades afrodescendientes e indígenas, quienes han tejido una relación histórica con la tierra, el maritorio, el río y los caminos ancestrales. Los recursos naturales de estos municipios han sido reconocidos por la normativa colombiana a través de territorios colectivos y ancestrales; para el caso de las comunidades afrodescendientes, el territorio colectivo adjudicado y amparado bajo la Ley 70 de 1993; los resguardos de los pueblos indígenas son reconocidos en los artículos 63 y 329 de la Constitución Política de 1991.

De igual manera, las principales fuentes de empleabilidad están relacionadas con las actividades pesqueras, forestales, y pecuarias, mayoritariamente en las zonas rurales, la agricultura y el turismo.

Respecto a la ubicación, el municipio de Juradó se encuentra ubicado en la subregión de Pacífico Norte en una zona de gran interés estratégico y geográfico aproximadamente a 320 kilómetros al nordeste de la capital del departamento. La cabecera municipal se ubica en una isla formada por los ríos Juradó y Partadó. El área territorial del municipio de Juradó, es de 1.353 kilómetros cuadrados, que corresponden al 2.9% del territorio del Departamento del Chocó. Este municipio tiene los siguientes límites; al norte con la República de Panamá, al oriente con el Municipio de Riosucio, por el occidente el Océano Pacífico y al sur con el Municipio de Bahía Solano. Se encuentra en medio de una vegetación selvática y bosques tropicales, bañados por el río Juradó, Partadó y el Océano Pacífico¹⁹.

Este territorio se inscribe en los denominados municipios rurales por sus características biofísicas y socioculturales. No existen signos que identifiquen la urbanidad y solo se considera a Juradó (cabecera municipal) en esta categoría por estar inmerso dentro del perímetro urbano. La cabecera municipal en la actualidad está conformada por treinta (30) manzanas las cuales se encuentran distribuidas por dos barrios: Pueblo Viejo y Pueblo Nuevo. Cuenta con una población de 6.685 habitantes, de la cual 2.103, es decir el 51.2% son hombres y 2.005, el 48.8% mujeres. Las fuentes de empleabilidad en la cabecera municipal están relacionadas con actividades como el empleo estatal - ofrecido por las entidades del Estado en el nivel municipal. El empleo productivo, generado por actividades agropecuarias, forestales y pecuarias tiene mayor presencia en la zona rural. La agricultura es la actividad productiva más importante en el municipio después del aprovechamiento forestal, así como la pesca y el turismo ecológico.

¹⁹ <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/05/AT-N%C2%B0-012-2020-CHO-Jurad%C3%B3.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

El municipio de Bahía Solano se localiza al norte de la costa pacífica colombiana, comprende toda la zona costera del océano pacifico desde el borde del mar has el piedemonte del flanco occidental de la cordillera occidental colombiana y desde el sur oriente de Panamá. El municipio tiene un índice de necesidades insatisfechas, el municipio cuenta con dos centros urbanos mayores; ciudad Mutis como cabecera municipal y el Valle, segundo centro poblado del municipio²⁰

El Municipio de Nuquí se encuentra ubicado en el departamento del Chocó, Colombia. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), alberga una población de 16.642 habitantes (DNP, 2020), de los cuales el 77,5 % se reconoce como afrodescendiente y el 22,5 % como población indígena (DANE, 2005). Además, cuenta con el Distrito Regional de Manejo Integrado Golfo de Tribugá-Cabo Corrientes (DRMI GTCC), un área protegida de uso sostenible, declarada por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ). Este DRMI forma parte de una cadena de entidades de ordenamiento, que aseguran la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos y costeros del litoral Pacífico chocono²¹

La Corte Constitucional ratifica a los pueblos indígenas y a las Comunidades afrodescendientes del país como pueblos históricamente discriminados, y les otorga la figura de sujetos colectivos de derechos diferenciales, de protección y reitera el derecho de la consulta previa y la autodeterminación²².

Las Comunidades étnicas de los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí tienen modelos propios de desarrollo, los cuales se encuentran en los planes de etnodesarrollo y los planes de vida, mismos que se han visto vulnerados con el estado de cosas inconstitucionales y el recrudecimiento del conflicto.

3. CONTEXTO DE AMENAZA


3.1. Antecedentes del contexto de amenaza

La región pacifica chocono padeció uno de los momentos álgidos del conflicto armado con ocasión de la entrada del Frente 57 de las FARC-EP para disputarles a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) el control de los corredores de movilidad establecidos entre Bellavista (Bojayá) - Bahía Cupica (Bahía Solano) y Truandó (Riosucio). Ello trajo graves consecuencias humanitarias para la población étnica asentada en pueblos y comunidades que habitaban en los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí, ya que aumentaron las amenazas, señalamientos e intimidaciones contra las autoridades étnico-territoriales, las restricciones a la movilidad, los reclutamientos y la utilización ilícita de niños, niñas u

²⁰ <https://biblioteca.igac.gov.co/janium/Documentos/1-01082%20WEB.pdf>

²¹ <https://marviva.net/wp-content/uploads/2021/10/3D2-Nuqui%CC%81-defiende-su-territorio-DIGITAL.pdf>

²² <https://marviva.net/wp-content/uploads/2021/10/3D2-Nuqui%CC%81-defiende-su-territorio-DIGITAL.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

adolescentes (NNA), se registraron también largos confinamientos de comunidades y pueblos étnicos y se configuraron desplazamientos forzados individuales y colectivos²³.

A comienzos de la década del 2000, las AUC retomaron el control territorial tanto de Nuquí como de Bahía Solano y Juradó, el cual estaba bajo el dominio del Frente 57 de las FARC-EP. Las AUC, mediante incursiones armadas, restricciones a la movilidad y la indagación por la presencia de unidades de la guerrilla, profirieron amenazas e impusieron un control violento hasta finales de 2005, cuando se produjo la desmovilización formal del Frente Héroes del Chocó perteneciente al Bloque Pacífico de las AUC en el municipio de Istmina, Chocó.

Tras la desmovilización de las AUC, los grupos armados ilegales denominados Los Machos y los Rastrojos incursionaron en los municipios de Bahía Solano y Nuquí, con el propósito de ocupar los territorios de control paramilitar, y con ello controlar el transporte, comercialización y embarque de cocaína, tráfico de armas y el cobro de extorsiones en contra de comerciantes de la región²⁴.


En 2014, la guerrilla de las FARC-EP y Los Rastrojos, mediante un acuerdo operativo, compartían el dominio territorial de la subregión del Pacífico Norte del Chocó, lo cual respondía a un interés estratégico que les motivó a controlar de manera conjunta el corredor del narcotráfico en la costa pacífica norte. Dicho acuerdo permitió que bajara la intensidad del conflicto en la zona, hasta que finalmente, mediante el proceso de expansión de las FARC-EP, este asumió el dominio del territorio.

No fue sino hasta finales de 2015 que se registró presencia en el municipio de Juradó del Frente Resistencia Cimarrón del ELN, que operaba en la subregión del Baudó con incidencia en el municipio de Nuquí. En ese contexto, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo N.º 020-16, el 7 de junio de 2016, para los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí, documento que advirtió ante la grave situación de riesgo que enfrentaban sus habitantes. Esto debido al proceso de expansión y fortalecimiento de las AGC y el Frente Resistencia Cimarrón del ELN en una dinámica de ocupación de los territorios donde había hecho presencia del Frente 57 de las FARC-EP, luego del proceso de paz con el Gobierno Nacional. Los esfuerzos de copiamiento territorial se evidenciaron a través de disputas entre las AGC, la estructura de crimen organizado Los Chacales y la guerrilla del ELN, en procura de obtener la hegemonía del control territorial del Pacífico Norte del Chocó.

Dichas disputas se expresaron en amenazas de enfrentamientos armados, situación que involucraba la ocurrencia de homicidios selectivos, desplazamientos individuales y colectivos, confinamientos, agresiones, amenazas de secuestro, regulación de la vida

²³ FARC-EP flujos y reflujo: la guerra en las regiones / Carlos Medina Gallego [et al.]. -- Bogotá; Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina (UNIJUS), 2011. P. 109.

²⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica. REARMADOS Y REINTEGRADOS. Panorama posacuerdos con las AUC. Bogotá, CNMH, 2015.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

social a través de la imposición de reglas de conducta, así como la imposición de multas, restricciones a la movilidad, y extorsiones.

Esta dinámica aumentó la vulnerabilidad de las autoridades étnicas y pobladores de la región Pacífico Norte del Chocó, en ausencia de medidas efectivas por parte del Estado que garantizaran, en ese momento histórico, la seguridad de los ciudadanos en los territorios dejados por las FARC-EP. Con ello, se fue posibilitando el establecimiento de un escenario de violencia a partir del cual se ha comenzaron a desencadenar una serie de vulneraciones que iban desde involucramiento violento de la población civil a través de señalamientos y estigmatización, hasta enfrentamientos con interposición de la población civil, al igual que la consumación de múltiples asesinatos selectivos.

La dinámica acá señalada se mantuvo durante los siguientes cuatro años, exacerbando el escenario de riesgo descrito tanto en las zonas rurales como en las urbanas, lo que generó la necesidad de emitir las Alertas Tempranas de Inminencia (ATI) N.º 012-20²⁵ para Juradó y N.º 016-20²⁶ para Bahía Solano, cuya evolución del escenario de riesgo y valoración de la respuesta estatal quedaron establecidas en el Informe de Seguimiento N.º 008-22²⁷ del 30 de abril de 2022.

En dicho Informe de Seguimiento, se hizo énfasis en la transformación que tuvo el escenario de riesgo en Bahía Solano, tras las disputas que se estaban presentando entre las AGC y Los Chacales entre 2021 e inicios de 2022. Dos de ellas fueron representativas: la primera tuvo lugar el 7 de marzo de 2022, entre ambos grupos armados, en las inmediaciones del barrio El Poblado, situado en la cabecera municipal de Bahía Solano. En dicho enfrentamiento resultaron heridas con arma de largo alcance dos personas, presuntamente integrantes de Los Chacales.

El segundo caso ocurrió el 17 de marzo de 2022, cuando las AGC efectuaron una nueva incursión armada en el barrio El Poblado en contra de Los Chacales, dejando como resultado el homicidio de un líder del municipio de Bahía Solano²⁸, quien presuntamente pertenecía a Los Chacales. Vale la pena destacar que este enfrentamiento se dio tres días después de la captura de un cabecilla de Los Chacales, tras una operación conjunta de la Fuerza Pública en el municipio de Bahía Solano.


La captura de dicho cabecilla marcó el fin de la disputa territorial entre esos dos grupos en el municipio y generó el cambio de escenario de riesgo para el municipio, en el que las AGC no solo asumieron la hegemonía del control territorial, sino que también asumieron lo propio sobre las rentas ilícitas y la extorsión a algunos sectores vinculados con el comercio legal. Esta economía ilegal representa además una forma importante de control sobre la población civil.

²⁵ Defensoría del Pueblo, ATI No. 012-20 para Juradó (Chocó), Bogotá, 2020. Disponible en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co>

²⁶ Defensoría del Pueblo, ATI No. 016-20 para Bahía Solano (Chocó), Bogotá, 2020. Disponible en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co>

²⁷ Defensoría del Pueblo, Informe de Seguimiento No. 008-22 a las ATI No. 012 y 016-20 para Juradó y Bahía Solano (Chocó), Bogotá, 2022. Disponible en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co>

²⁸ Ibidem.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

En el Informe de Seguimiento, se mencionó la falta de una respuesta articulada y coordinada por parte del Estado, que estuviera orientada a combatir el delito de la extorsión de manera efectiva en estos municipios, con acciones claras y contundentes que permitieran individualizar y capturar a los responsables y garantizar los derechos de los comerciantes y de la ciudadanía en general. Por último, se concluyó que persisten situaciones de riesgo para la población civil y especialmente para NNA, en los municipios de Juradó y Bahía Solano por su nivel de vulnerabilidad para ser instrumentalizados y reclutados por los grupos armados ilegales, en este caso por las AGC, así como también a ser víctimas de explotación sexual y comercial (ESCNA).

Seguido a ello, el Sistema de Alertas Tempranas emitió, el 15 de julio del 2022, la AT-I 017-22²⁹ para las comunidades pertenecientes a los Resguardos Indígenas Río Valle y Boroboro de Bahía Solano y Jurubidá Chorí Alto Baudó de Nuquí, en donde se advirtió la grave situación del confinamiento de las comunidades étnicas indígenas que integran ese territorio debido a un posible enfrentamiento entre las AGC y el ELN. Estos últimos se encontraban, para ese momento, haciendo incursiones armadas en los territorios de los que habían sido expulsados y replegados por parte de las AGC. Ante los graves acontecimientos, la Defensoría del Pueblo alertó el temor de que no hubiera un reconocimiento de los principios de distinción, precaución y proporcionalidad del DIH por parte de los grupos fuente de la amenaza y todo esto desencadenara un enfrentamiento entre AGC y ELN con potencial de afectar a la población.


Por otro lado, el pasado 3 de noviembre de 2023 se emitió el Informe de Seguimiento 027-23³⁰ a la Alerta Temprana 017-22 en el que se concluía, por un lado, que el escenario de riesgo para los municipios de Nuquí y Bahía Solano se había agravado tras la emisión de la AT mencionada, y se profundizaron los repertorios de violencia, afectando gravemente los derechos humanos de la población civil.

Por último, a lo anteriormente señalado se sumó el fenómeno migratorio irregular, advertido el 11 de abril de 2023 en la Alerta Temprana 014-23, de carácter binacional, para los municipios de Necoclí, Turbo (Antioquia); Acandí, Juradó, Unguía (Chocó); y las Provincias del Darién y la Comarca Guna Yala en Panamá. En dicha AT se hizo referencia a la importancia de Juradó en este contexto, ya que para el 2022 se activó una ruta por el interior de la selva de ese municipio, cruzando por las comunidades Santa Teresita y Jumacarra, por las cuales pasaron más de 300 migrantes registrados por las comunidades, aunque se estima que el número fue superior a los 700 pues los mayores cruces los hacían en horas nocturnas³¹; sin embargo, a la fecha no se han vuelto a identificar nuevas rutas de migrantes en Juradó.

²⁹ Defensoría del Pueblo, ATI No. 017-22 para Bahía Solano y Nuquí (Chocó), Bogotá, 2022. Disponible en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co>

³⁰ Defensoría del Pueblo, Informe de Seguimiento No. 027-23 a la ATI No. 017-22 para para Bahía Solano y Nuquí (Chocó), Bogotá, 2023. Disponible en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co>

³¹ Defensoría del Pueblo, AT No. 014-23 para Necoclí, Turbo (Antioquia); Acandí, Juradó, Unguía (Chocó), Bogotá, 2023. Disponible en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Por otro lado, es importante señalar que, durante el año 2018, de acuerdo con cifras del registro nacional de información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas (UARIV), 293 personas fueron expulsadas de la costa pacífica norte del departamento del Chocó, con ocasión de la intensidad del conflicto armado que se vive en esta región, de los cuales 62 son oriundas de Bahía Solano, 78 de Juradó y 153 de Nuquí; asimismo, para 2022 y 2023, los tres municipios presentaron confinamientos en sus propios territorios, con salidas de comunidades a las caberas municipales, sin la posibilidad de salir a sus parcelas de pan coger por miedo a la presencia de las AGC y las restricciones a la movilidad y contaminación del territorio por la instalación de minas antipersonal (MAP) y abandono de municiones sin explotar (MUSE).

Las advertencias que se hicieron en las Alertas Tempranas e Informes de Seguimiento señalados, lamentablemente, se consumaron en medio de constantes enfrentamientos entre las AGC y el ELN. Estos han dejado como saldo humanitario la ocurrencia constante de homicidios, amenazas y señalamientos en los tres municipios de la subregión del Pacífico Norte del Chocó. Tal situación ha derivado también en el confinamiento de las comunidades étnicas debido a los enfrentamientos entre las AGC y el ELN al interior de la comunidad de Amba Patato del resguardo Guayabal de Partadó, las comunidades de Cedral, Bongo, Pichindé, Villanueva, Buena Vista, Dos Bocas y los Resguardos Indígenas de Santa Teresita, Jumaracarra y Santa Martha de Curiche en el municipio de Juradó, así como en las comunidades indígenas de Pozamansa, Bucuru Purrú y el Brazo en el municipio de Bahía Solano.


3.2. Contexto actual de amenaza:

El contexto actual de amenaza se expresa en dos escenarios de riesgo diferenciados, pero relacionados entre sí: de una parte, el proceso de consolidación del control armado ilegal ejercido por las AGC y, de otra, las acciones de avanzada para la recuperación del control territorial por parte del ELN hacia zonas que, previamente, estuvieron bajo su dominio y que hoy lo están bajo las AGC.

3.2.1. Dinámica de consolidación del control hegemónico de las AGC:

Es importante mencionar que las dinámicas de consolidación del control que las AGC ha impartido en los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí dan cuenta de un mismo accionar de la estructura de lo que se denomina el bloque pacífico; así las cosas, la dinámica de consolidación de las AGC en el pacífico norte, inicia con la disputa por el control territorial, al control de las rentas ilícitas, pasando y generando rutas pautas de conductas como son, el control territorial, la restricción a la movilidad, coacción de líderes, reuniones clandestinas con comerciantes de la región y con las personas que se dedican a actividades ilegales; la intimidación, las sanciones e imposición de multas en los tres municipios en mención y el control se da en los cascos urbanos vestidos de civil y su presencia como ejército en las zonas rurales.

Actualmente, las AGC se encuentran en un proceso de consolidación de su control sobre el territorio de Bahía Solano, Juradó y Nuquí, luego de la captura del máximo cabecilla de los Chacales con el que sostuvieron disputas armadas hasta hace algunos años. Desde

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

entonces, ese grupo armado ha venido evidenciando un fuerte crecimiento que, se presume, puede estar influenciado por su mayor vinculación con el narcotráfico, la trata de personas y la explotación sexual de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, así como el control de las rutas fluviales y marítimas del narcotráfico.

Cabe señalar que las AGC, en su proceso expansivo en la subregión del Pacífico Norte, han incorporado a sus filas algunos excombatientes de la extinta guerrilla de las FARC-EP, las cuales hicieron presencia desde 1985 en municipios como Quibdó, el Litoral de San Juan y Lloró³²


Hoy, las AGC, a través de su Bloque Pacífico, hacen presencia en las cabeceras municipales de Juradó, Bahía Solano, Nuquí y en los corregimientos costeros de los tres municipios: Punta Ardita, Guarín, Coredó, Patajoná, Aguacate, Piñita, Curiche; El Valle, Playita, Potes, Cupica, Nabugá, Mecana para el caso de Bahía Solano; y Jurubirá, Panguí, Coquí, Partadó, Termales, Arusí, Tribugá y Joví en el caso de Nuquí. Ese grupo concentra su radio de acción en Ciudad Mutis, cabecera municipal de Bahía Solano, desde donde impone normas y pautas de conducta mediante la amenaza y la intimidación; cometen homicidios selectivos, desapariciones y desplazan forzosamente a los pobladores que desobedecen o se rehúsan a seguir las normas de control impuestas.

En su proceso de consolidación como actor hegemónico, las AGC ostentan un control significativo en el transporte, la comercialización y embarque de cocaína, el tráfico de armas, el cruce ilegal de migrantes y el cobro de extorsiones a los comerciantes de la región y a las personas que se dedican a la actividad denominada en la región como la ‘pesca blanca’. Esta consiste en salir a buscar, en alta mar, cocaína de las embarcaciones que naufragan por las condiciones adversas del mar o las que son arrojadas al mar producto de la persecución de las autoridades y guardias costeras.

Hombres armados que se identifican como miembros de las AGC de manera constante restringen la movilidad de los pobladores, quienes son retenidos durante horas por incumplir con el horario de movilidad fluvial establecido por el grupo armado no estatal. Los retenes también tienen como finalidad hacer interrogatorios para obtener información de diferentes unidades militares que se encuentren o usen de paso el territorio.

En los municipios de Juradó y Nuquí, varios de sus pobladores han sido llevados o citados por integrantes de las AGC hacia algunos puntos de la zona rural en donde hace presencia el grupo armado no estatal, quienes obligan a las víctimas a pagar sumas de dinero a cambio de ser puestas en libertad, o en su defecto son obligadas a pagar después, bien sea de manera personal o a través de intermediarios. Cabe resaltar que esta situación no suele ser denunciada por las víctimas, por temor de las represalias que el grupo armado no estatal pueda iniciar en su contra, sus familiares o contra la comunidad.

³² CNMH. 2022. La guerra no vino de afuera. El bloque pacífico en el sur del Chocó: una herida que aún no cierra. p.53. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/La-guerra-vino-de-afuera-libro.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

El cobro de extorsiones sobre la pesca blanca, por parte de las AGC, es una modalidad implementada como ‘impuesto’ a cualquier pescador o navegante que llegue a encontrar cocaína naufragando en el mar o alguna playa sobre la que ese actor armado ejerza su control ilegal.

El común denominador de las incursiones armadas efectuadas por las AGC en las zonas rurales de los municipios del Pacífico norte chocoano ha sido la presión a liderazgos comunitarios y población en general para que asistan a reuniones que ellos convocan, en las cuales han procedido a informar sobre su presencia e imponer normas y pautas de comportamiento.

Con el accionar armado de las AGC, también se viene vulnerando gravemente el derecho fundamental a la libertad individual y colectiva de las comunidades étnicas en materia de opinión, libre expresión, circulación, de pensamiento y de procesos de organización.


Las restricciones impuestas por las AGC, a su vez, han generado afectaciones en materia de seguridad alimentaria y generación de ingresos, derivadas de la imposibilidad de que la población civil realice sus labores productivas, en especial las labores de pesca y agricultura. Lo anterior, debido al temor generalizado a raíz de la presencia del actor armado en el territorio y los homicidios que se han presentado, especialmente en la cabecera municipal de Juradó con ocasión del rompimiento de las normas conductuales impuestas por las AGC.

En suma, producto del accionar bélico de las AGC en el Pacífico Norte del Chocó, se encuentran en riesgo los siguientes grupos sociales: las comunidades y pueblos afrodescendientes e indígenas asentados en territorios colectivos y resguardos indígenas, autoridades étnico-territoriales, Mujeres, niñas y adolescentes que residen en la zona rural de los Bahía Solano, Juradó y Nuquí. En las cabeceras municipales los grupos poblacionales en mayor riesgo son los NNA, comerciantes, servidores públicos y personas con vínculos familiares con integrantes de grupos armados al margen de la ley.

3.2.2. Dinámica del ELN en zonas en proceso de consolidación del control de las AGC:

Tras la suscripción del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en su momento se presentó una dinámica caracterizada por el reposicionamiento y expansión del Frente de Guerra Occidental del Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Recientemente, a partir del 6 de diciembre de 2023, la acción del ELN, se concentró en el norte del municipio de Juradó, en especial en las comunidades asentadas en la cuenca del río que lleva el mismo nombre, cercanas al corregimiento de Punta Ardita y en la cabecera del Río Jurubirá. También se asentó en su cabecera municipal, así como en la zona sur de Patajoná y Piñita y, desde allí, se produjo su proceso de expansión hacia la cabecera del municipio de Nuquí donde principalmente regulaban el tráfico de armas y el transporte, comercialización y embarque de cocaína, por su parte, el proceso de expansión hacia el municipio de Bahía Solano, estuvo permeado por la articulación que logro el ELN con el grupo delincriminal los chacales, quienes concentraban sus actividades

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

delictivas en la denominada pesca blanca, y quienes en su accionar con el ELN fueron relacionados con delitos de desplazamiento forzado, extorsión y homicidios³³.

Es importante anotar que las estructuras del ELN que hicieron presencia en la costa pacífica chocoana a finales del 2022 sufrieron el debilitamiento militar causado por la estrategia expansiva de las AGC referida anteriormente. En ese proceso, las AGC lograron desplazar al ELN a las subregiones del Baudó y del Medio Atrato, producto del cerco militar del cual son objeto en la actualidad.

Dada la importancia del municipio de Juradó en el contexto del conflicto armado, por ser el último eslabón en la ruta panamericana de la cocaína, el ELN nunca perdió su interés de recuperar el control de las zonas de las que fue replegado. Por lo anterior, ese grupo persistía en apariciones esporádicas y sin ejercer control territorial en la zona rural ubicada en cercanía a comunidades situadas en las cuencas de los ríos Valle en Bahía Solano y los ríos Nuquí y Jurubirá en Nuquí, en donde instaló artefactos explosivos improvisados en zonas de tránsito de las AGC. Todo esto también con graves afectaciones a los pobladores étnicos, que han visto restringida su movilidad hacia las zonas de cultivo y los caminos ancestrales de la región.

Sin embargo, en una avanzada sorpresiva realizada por el Frente de Guerra Cimarrón del ELN en diciembre de 2023, con unidades militares provenientes del Medio Atrato, ese grupo reapareció con una presencia importante en Juradó, Santa Martha de Curiche. Todo esto estaría teniendo lugar con el fin de contrarrestar el cerco militar del cual son objeto en la actualidad por parte de las AGC.


La reaparición militar del ELN en Juradó se ha traducido en amenazas y señalamientos (algunos perpetrados por medio de panfletos distribuidos en WhatsApp), secuestros y homicidios que, sin duda, impactan directamente sobre la garantía de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, de los pueblos étnicos en materia de identidad cultural, gobierno propio, territorio. Su accionar también afecta gravemente la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales quienes, dado a que, tras las dinámicas de control territorial que imponen los actores armados no estatales muchas de las prácticas cotidianas que realizaban las comunidades que habitan dicho territorio no pueden ser ejercidas, afectando a los pueblos étnicos asentados en territorios colectivos y resguardos, autoridades étnico-territoriales, comerciantes, mujeres, niñas, niños y adolescentes que residen en la zona rural de Bahía Solano, Nuquí y Juradó.

3.3. Conductas vulneradoras de derechos e infracciones al DIH:

3.3.1. Acciones contra la libertad personal:

Tanto las AGC como el ELN han hecho del secuestro y la extorsión algunos de sus principales repertorios de violencia, por medio de los cuales reafirman su capacidad de

³³ <https://www.armada.mil.co/es/content/capturado-cabecilla-los-chacales-en-bahia-solano#:~:text=El%20grupo%20delincuencial%20E2%80%9CLos%20Chacales,de%20estupefacientes%20hacia%20Panam%C3%A1%3B%20adem%C3%A1s>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

control y poder, a la par que impactan el derecho a la libertad de la población civil.

Por ejemplo, el 12 de septiembre de 2023, en Punta Ardita, último corregimiento de Juradó entre Colombia y Panamá, alrededor de 60 integrantes de las AGC fuertemente armados ingresaron a la comunidad y, luego de saquear algunas viviendas y de robarse dos motores fuera de borda y cuatro embarcaciones, secuestraron a tres trabajadores de la zona, quienes posteriormente fueron liberados. En ese acontecimiento, las AGC dañaron las antenas de comunicación del corregimiento para que no hubiera forma de comunicarse con el resto del municipio sobre lo que estaba pasando. Cabe subrayar que Punta Ardita se encuentra a diez minutos de la cabecera municipal en lancha y la Fuerza Pública no habría hecho presencia para atender la situación.

A ese tipo de hechos se suman los ya referidos, en cuanto a las citaciones de personas por parte de las AGC en Juradó y Nuquí, a quienes se les permite retornar a sus lugares de residencia solo contra el pago de sumas de dinero.


En lo que respecta al ELN, se puede mencionar que, el 6 de diciembre de 2023, miembros de ese grupo habrían secuestrado a una niña indígena, en la comunidad de La Loma, ubicada en el río Juradó, y quien fue liberada horas después. A este caso se suma el de un comerciante en cercanía a la cabecera municipal de Juradó, quien primero fue secuestrado y a dos días después puesto en libertad tras pagar la suma de treinta millones de pesos.

3.3.2. Acciones armadas que pueden infringir los principios de conducción de las hostilidades del DIH:

Por cuenta del interés de retoma del control territorial del ELN en zonas donde las AGC ejercen dominio ilegal, el riesgo de que haya confrontaciones armadas entre ambos grupos se ha incrementado de manera sustancial. Con todo, para efectos de la presente Alerta, es importante advertir que los riesgos humanitarios derivan del posible desconocimiento de los principios de distinción, proporcionalidad³⁴ y precaución³⁵ del DIH en la conducción

³⁴ Según el principio de proporcionalidad: “Se prohíben las armas y los métodos que causen a las personas civiles y a sus bienes daños excesivos con respecto a la ventaja militar concreta y directa prevista. Así, se prohíbe lanzar ataques cuando sea de prever que causarán incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, o daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar prevista”. De acuerdo con estudios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), “la evaluación de la proporcionalidad solo es pertinente cuando los ataques están dirigidos contra objetivos lícitos”. Ver al respecto: 1) CEDIH: “Principios Generales del DIH. Tomado de: <https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/691578756/PRINCIPIOS.pdf/9483f93c-748a-27dc-9096-1cf4d8a98061?t=1627896739666>, consultado 1-10-2023. Cabe resaltar que este principio, a su vez, forma parte del DIH Consuetudinario, en sus normas 14, 18 y 19 y 2) Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) - Mezler, N, Derecho Internacional Humanitario: Una introducción general, Ginebra: 2019, p. 112.

³⁵ Respecto al principio de precaución, es importante señalar: “De acuerdo a lo establecido por el Derecho Internacional Humanitario, el principio de precaución se refiere a una norma consuetudinaria para conflictos armados internacionales y no internacionales en la cual se establece que “[l]as operaciones se realizarán con un cuidado constante de preservar a la población civil, a las personas civiles y los bienes de carácter civil”, y que “[s]e tomarán todas las precauciones factibles para evitar o reducir en todo caso a un mínimo, el número de muertos y heridos entre la población civil, así como los daños a bienes de carácter civil, que pudieran

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023


de las hostilidades, lo cual implica no solo la probabilidad de que civiles o bienes de naturaleza civil sean objeto de ataque directo por las partes en pugna (en el marco de un ambiente claro de estigmatización y señalamientos), sino también la posibilidad de que las afectaciones sobre estos sean excesivas y desmedidas, con claros impactos en los derechos y libertades de las comunidades indígenas y afrocolombianas que habitan el territorio. Los riesgos en ese sentido son mayores ante posibles enfrentamientos que emprendan los grupos en cercanías o al interior de los lugares que habita la población civil.

Por ejemplo, el 9 de diciembre de 2023, a las 7 pm, se presentó un enfrentamiento entre las AGC y ELN en la cabecera municipal de Juradó en el barrio Las Maderas, que dejó dos personas civiles muertas: un comerciante que estaba afuera de su vivienda y al escuchar los disparos corrió y le impactaron tres balas; y una mujer indígena que se presume era compañera permanente de un miembro de las AGC, y quien murió consecuencia del enfrentamiento. Ese mismo día, sobre las 11 pm, miembros del ELN también incursionaron en el corregimiento de Patajona, Juradó, generando zozobra y miedo a todos los miembros de dicha comunidad ante posibles confrontaciones.

La factible confrontación armada entre AGC y ELN viene manteniendo en zozobra a las comunidades étnicas de la región, toda vez que los enfrentamientos armados ya está teniendo lugar en gran parte de la ruralidad del municipio de Juradó. A modo de ilustración se puede mencionar la confrontación armada ocurrida el 11 de diciembre de 2023 entre AGC y ELN en los territorios de Nussi Purrú Amba Patato del resguardo Guayabal de Partadó, zona rural de Juradó, que dejó como consecuencia la incineración de una vivienda de la comunidad y el desplazamiento de 27 familias.

Ese mismo día, 68 personas provenientes en su mayoría de ese municipio, por temor a perder la vida ante los constantes enfrentamientos y las amenazas, fueron custodiadas por la Armada Nacional en un buque desde Bahía Solano hacia Buenaventura. A la fecha, 30 personas más esperan ser custodiadas para llegar al vecino país de Panamá; esto, sin contar con las personas que de manera individual y por las mismas razones han salido de la región hacia distintos lugares del interior del país.

causar incidentalmente” (ver al respecto: Corte Interamericana de Derechos Humanos y Comité Internacional de la Cruz Roja Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 17: Interacción entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario / Corte Interamericana de Derechos Humanos y Comité internacional de la Cruz Roja- San Jose, C.R.: Corte IDH, 2021. Tomado de: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo17.pdf>. Consultado:01-10-2023). En ese marco, estudios del CICR han observado cómo, “(...) incluso cuando sea de prever que el número de muertos y heridos causados incidentalmente entre la población civil y los daños a los bienes de carácter civil no serán excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista en el ataque, la parte atacante aún deberá tomar todas las precauciones factibles en la elección de los métodos y medios de guerra para evitar lo más posible los daños que se pudieran causar incidentalmente a la población civil”. Véase: Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) - Mezler, N. Op. Cit., p. 113.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

3.3.3. Homicidios:


Con respecto a los homicidios que se presentaron en esta subregión, en el periodo comprendido entre el 1° de enero del 2018 y el 31 de diciembre del 2019, según cifras de la Policía Nacional, a través del grupo de información de criminalidad, en los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí ocurrieron 31 homicidios. Por su parte, en el periodo del 1° de enero del 2020 hasta 31 de diciembre del 2022 se presentaron 53 homicidios en los tres municipios, siendo en todos los años Bahía Solano el municipio que más casos reportó, y Juradó el que menos. Y, finalmente, para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se reportaron 16 homicidios. (Véase gráfica No. 1)

El año 2022 se trató de un año marcado por el control absoluto de las AGC en los tres municipios, en el cual hubo un descenso de la tasa de homicidios. No obstante, tras la incursión del ELN en los tres municipios, al iniciar una disputa territorial con las AGC durante el mes de octubre de 2023 se incrementó la tasa de homicidio, bajo las modalidades de sicariatos, enfrentamientos entre actores armados y homicidios selectivos, y que como resultado el ELN logra incursionarse nuevamente en el territorio del Pacífico Norte en diciembre de 2023

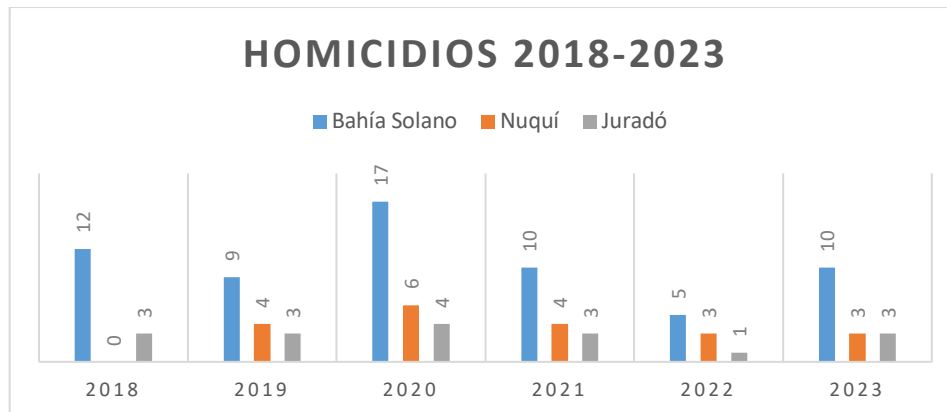
Con todo, lo cierto es que, previo a la incursión del ELN, las AGC continuaron perpetrando algunos homicidios como parte de sus mecanismos de control social. Como ejemplo de lo anterior, el señor Rafael Elías Zapata fue asesinado el 13 de agosto de 2023 en el casco urbano de Nuquí, presuntamente por no acceder al pago de extorsiones bajo la figura de ‘impuesto’ de las AGC a los comerciantes. Así, como represalia, decidieron atentar contra la vida del señor Zapata para enviar un mensaje de intimidación a los demás comerciantes y población en general.

Sumado a este caso, el 11 de diciembre del 2023, las AGC asesinaron a un joven en Bahía Solano, luego de interceptar una embarcación en la que se transportaba en el sector conocido como Los Morros Vidales y filmarle un video señalando que pertenecía al ELN. Dicho joven ya había denunciado amenazas por parte de las AGC y no se le estaba brindando protección en el municipio de Juradó, de donde decidió salir voluntariamente.

Por último, y en el mismo contexto del caso anterior, el 25 de diciembre de 2023 fue asesinado por parte de las AGC el adolescente indígena José Barrigón de 17 años, de la comunidad indígena de Cedral del resguardo Embera Katío de Juradó, en el corregimiento de Punta Ardita de Juradó, al ser señalado de pertenecer supuestamente al ELN. Ligado a este acontecimiento, las AGC prohibieron el tránsito por el río Juradó el 26 de diciembre, restringiendo así bajar a la cabecera municipal a vender productos y comprar mercados por los indígenas para su alimentación. Con esta decisión de las AGC, se sumaron más comunidades indígenas en confinamiento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Gráfica N.º 1. Número de homicidios 2018-2023.



Fecha de corte 31 de diciembre de 2023. Policía Nacional


A lo anterior se agrega que Nuquí y Bahía Solano han sido epicentro de homicidios de sujetos de especial protección constitucional. Por ejemplo, el 29 de octubre de 2020, se registró el homicidio de la lideresa ambiental Juana Perea Plata, presuntamente por parte de las AGC.

Otro caso tuvo lugar el 31 de marzo de 2023, cuando se registró el homicidio del firmante del acuerdo de Paz Levinson Valoys Mosquera, en Mutis, cabecera municipal de Bahía Solano. La víctima había manifestado tener problemas de seguridad ante la UNP, por lo que estaba siendo acompañado en el proceso por un abogado del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD).

A estos, se sumó el asesinato del educador y líder comunitario Edilberto Sanclemente, el 11 de agosto de 2023 en la comunidad de Playa Potes, por presuntos integrantes de las AGC, debido a las denuncias sobre las violaciones de DD.HH. en el territorio, presencia de los actores armados y cobro de extorsiones, prácticas y dinámicas de las AGC en el territorio.

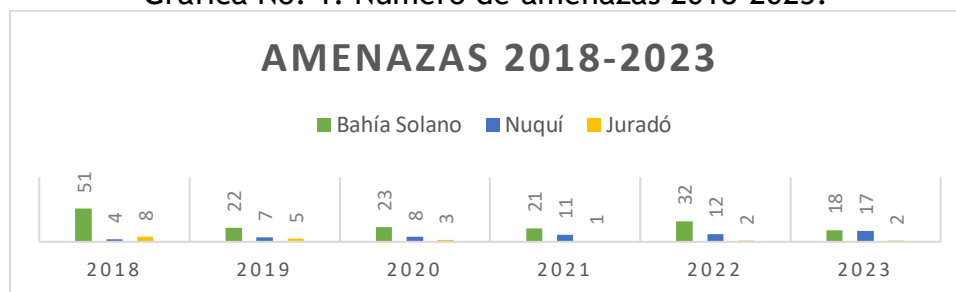
3.3.4. Amenazas:

Por su parte, las amenazas en contra de la población civil se realizan por los actores armados no estatales como una forma de interponer su control violento, y la materialización de esta sirve para anunciar su capacidad de agresión. La ausencia de observación del principio de distinción representa para los actores armados no estatales un mecanismo efectivo de sumisión social que agudiza el poder armado en la región. En el periodo comprendido entre 1º de enero del 2018 y 31 de diciembre del 2019, en los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí, se presentaron 99 denuncias de amenazas a la vida; para el periodo del 1º de enero del 2020 hasta 31 de diciembre del 2022 se presentaron 113 denuncias de amenazas; y para el periodo que comprende entre el 1º de enero al 31 de diciembre del 2023 se presentaron 37 denuncias.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Aunque no es posible suponer que la totalidad de las denuncias recibidas por la Policía estén relacionadas con el conflicto armado, sí es importante resaltar que, al igual que en el caso de los homicidios, Bahía Solano es el municipio en el que más casos se registraron, principalmente entre el 2018 y el 2021, tiempo en que existía una clara disputa territorial entre las AGC, el ELN y Los Chacales (véase Gráfica No. 2). En contraste, entre 2022 y 2023, los casos se redujeron considerablemente en estos tres municipios, dando cuenta así del repertorio de violencia que conllevan los mecanismos de control territorial, en este caso las amenazas, en un escenario de riesgo de proceso de consolidación del control territorial de las AGC durante este periodo y donde los incentivos para la denuncia, por ello mismo, pueden ser menores.

Gráfica No. 1. Número de amenazas 2018-2023.




Fecha de corte 31 de diciembre de 2023. Policía Nacional

Ahora bien, es relevante señalar que, para diciembre de 2023, en las comunidades indígenas del Cedral y Amba Patato del resguardo Guayabal de Partadó y el resguardo indígena La Loma y la cabecera municipal de Juradó, se presentaron amenazas a la población civil por parte del ELN. Esto después de su incursión a estos territorios. Por medio de dichas amenazas, están afectando la vida e integridad, bienes y medios de supervivencia de las comunidades, sin perjuicio de que la amenaza se ve agravada por la posible contaminación del territorio por parte de este grupo guerrillero con MAP y MUSE. En ese contexto, los riesgos de confinamiento y desplazamientos masivos son elevados.

Por último, es importante señalar que tanto las amenazas como otras conductas vulneradoras cuentan con un alto subregistro por la falta de denuncias por temor a las consecuencias, y por la desconfianza hacia las autoridades locales. Asimismo, la falta de recursos, personal e infraestructura genera que este tipo de conductas no sean denunciadas por parte de los ciudadanos.

3.3.5. Reclutamiento e instrumentalización de NNA:

El auge de las actividades ilegales asociadas al narcotráfico y otras rentas ilícitas en zonas con carencias económicas y presencia limitada del Estado son factores de vulnerabilidad que terminan incentivando que niños, niñas y adolescentes sean vinculados por las AGC. Esta práctica, que viene siendo generalizada en los tres municipios de la subregión del Pacífico Norte del Chocó, es difícil de cuantificar, debido a las pocas denuncias (o a su total ausencia), debido al miedo de las acciones contra la vida que se le puedan presentar

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

al denunciante o su familia. La mayoría de estos casos se saben por terceros y/o sólo cuando el NNA es herido, capturado o, en el peor de los casos, asesinado.

En todo caso, es menester referir que, para el periodo que corresponde del 1° de enero del 2020 a noviembre del 2023, se han reportado siete casos de reclutamiento, en cifras de la Dirección de investigación Criminal Seccional Chocó de la Policía Nacional.

En la actualidad, por el intento de expansión entre el ELN y las AGC, los niños, niñas y adolescentes continúan siendo más propensos a las dinámicas de reclutamiento, consumo de sustancias psicoactivas, explotación sexual, acoso sexual, utilización para el trabajo doméstico, trata de personas, y violencias basadas en género.


Cada uno de los grupos armados no estatales fuente de amenaza suele vincular a NNA en sus redes de informantes o “campaneros” en cabeceras municipales y zonas rurales, las cuales emplean para vigilar a la población civil, los movimientos de la Fuerza Pública y supuestas acciones de rivales para entrar a disputar el territorio. Entre las consecuencias de esta dinámica, están también los señalamientos que se evidencian contra la población civil pues en los últimos días han circulado panfletos y comunicados de amenazas a quienes tachan de presuntos colaboradores de cada uno de los grupos en el territorio.

Si bien en la composición de dichas redes hay mujeres, jóvenes y personas adultas, también se identifica la existencia de niñas, niños y adolescentes cumpliendo tales funciones, lo que supone dinámicas de utilización ilícita de ese grupo poblacional.

Como se indicó, esta conducta suele estar mediada por situaciones de vulnerabilidad que aumentan la posibilidad de que NNA se vinculen a las AGC o al ELN. Por ejemplo, el centro zonal del Instituto de Bienestar Familiar de Bahía Solano, con corte desde el 1° de enero de 2018 hasta el 18 de septiembre de 2019, señaló que se encontraron cuatro adolescentes que concurrían en situaciones que daban cuenta de la amenaza y vulneración de muchos de ellos, y que son fundamentales, como la integridad personal, la vida, la libertad, el libre desarrollo de la personalidad, la expresión, la educación, la salud, la familia, la recreación; dicha problemática aún persisten en el municipio.

Por otra parte, según información de los ministerios de Justicia y Salud, se ha detectado un preocupante aumento en el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) entre la población infantil y adolescente en estas áreas. Este fenómeno se atribuye a la carencia de coordinación institucional en la implementación de programas destinados a promover y prevenir el consumo de tales sustancias.

En relación con los municipios de Bahía Solano, Nuquí y Juradó, es importante mencionar que la situación varía al cruzar la problemática de la oferta de drogas ilícitas. Esto por cuanto en los tres municipios hay presencia de procesamiento, tráfico, microtráfico y comercialización de SPA e insuficiente control a estos factores de riesgo y vulnerabilidad que juegan un papel preponderante en el posible reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de los actores armados no estatales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Así las cosas, el riesgo de un incremento en el consumo de sustancias psicoactivas en los niños, niñas y adolescentes advertido desde el año 2016 a través del Informe de Riesgo 020-16, se mantiene, en tanto los corredores estratégicos para el narcotráfico no solo son de paso, sino que establecen dinámicas propias y locales para el consumo y el transporte de las drogas ilícitas; por lo que los niños, niñas y adolescentes están más expuestos al consumo de estas sustancias y al uso y reclutamiento forzado.

Con lo que respecta a los hechos que se han presentado en lo que va del 2024, cabe destacar que el pueblo Emberá de las comunidades de Agua Blanca, Bocas de Jagua, El Chorro, La Loma, Miramar, Nuquí Arriba, Puerto Indio, Villa Nueva y Yucal, permanecen confinadas en el corregimiento de Jurubirá en el municipio de Nuquí. Como se mencionó anteriormente, esta situación de confinamiento por parte de las AGC se viene presentando desde el 2023 y se sigue viendo afectada la restricción de movilidad, la imposición de horarios y el grupo armado sigue pernoctando en las escuelas de las comunidades, afectado así el calendario escolar y la soberanía alimentaria.


Por otro lado, el 21 de febrero de 2024, cinco familias pertenecientes a la comunidad indígena de Mecana, del municipio de Bahía Solano, se desplazaron hacia Pizarro, cabecera municipal del municipio, por la presencia y accionar de las AGC en su territorio. Sumado a eso, el 29 de febrero del presente año, cuatro presuntos integrantes del ELN incursionaron en el barrio Pueblo Viejo de la cabecera de Juradó, intentando asesinar en una casa a dos presuntos integrantes de las AGC, lo que desencadenó en un enfrentamiento armado de varios minutos en el que no se portaron ni heridos ni muertos.

Por último, el 19 de marzo de 2024, tres presuntos integrantes de las AGC citaron a un joven en las inmediaciones del barrio Pueblo Viejo de Juradó para asesinarlo por su supuesto vínculo con el ELN. En ese momento, el joven se enteró y logró huir, no obstante, fue alcanzado por los disparos que le propiciaron las AGC y quedó herido. Durante ese momento, integrantes de la Armada Nacional interceden en el intento de homicidio y comienza un cruce de fuego entre los dos grupos, dejando como resultado un integrante de las AGC herido y los otros dos lograron huir del lugar de los hechos. Este tipo de acciones ponen en riesgo constante a la población civil y da cuenta del riesgo inminente en el que se encuentra el municipio por la disputa territorial del ELN con las AGC.

3.3.6. Trata de personas con fines de explotación sexual y de trabajo forzado y/o Servidumbre doméstica:

Aunado a lo anterior, se suma la problemática de explotación sexual, un flagelo que ha llegado y que está afectando a la juventud y en especial a niñas y adolescentes remuneradas por las AGC con dinero o con productos de valor representados en artículos cosméticos, prendas de vestir o automotores a cambio de servicios sexuales.

Se presume que los fines de semana las jóvenes son recogidas en lanchas y vehículos tripulados por miembros de las AGC que las llevan a otros corregimientos y playas de los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí para que sean explotadas sexualmente,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

situación que ya se había identificado en el informe de riesgo N. 020 -16³⁶, en el cual se advertía que “como parte del contexto generalizado de violencia, falta de acceso a la justicia y desconfianza, se han incrementado los casos de violencia estructurado con la explotación sexual; sin embargo, no hay conocimiento de las rutas de atención y la carencia de personal para atender los casos impide la denuncia y la activación de los mecanismos de protección y prevención de este tipo de violencia”³⁷.

Las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres de los grupos y/o comunidades étnicas son las más vulnerables, a la explotación sexual, trata de personas con fines sexuales, como consecuencia de las normas sociales relacionadas con el género, que naturaliza, justifica y sostiene las violencias basadas en género como ejercicio de poder y se agrava en fenómenos como conflictos armados.

La manera como las niñas y las mujeres son víctimas de esta grave conducta vulneradora incluye distintos actores y acciones. Por un lado, interviene directamente el accionar de los grupos armados no estatales que las captan, traslada, acogen, y reciben; y por otro lado, inciden en la problemática la normalización de la conducta en el territorio y la carencia de protocolos de protección basados en género y de violencias basadas en género, que no permiten responder a problemáticas como la trata de personas y de explotación sexual.


La explotación sexual, como consecuencia de la actividad organizada de la trata de personas en los municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí, redundando en la financiación y facilitación de entrada y salida de mujeres colombianas y extranjeras del país, con el propósito de la explotación sexual-comercial. Cabe resaltar que, en algunos casos, los padres que conocen de la situación han sido amenazados y obligados a entregar a sus hijas para el desarrollo de estas actividades sexuales, lo que redundando en acciones ejemplarizantes tendientes a que otros hogares no opongan resistencia para la entrega de sus hijas.

A lo anteriormente señalado se suman las actividades de explotación del trabajo doméstico no remunerado, esto es, trata de personas con finalidad de trabajo forzado. Las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres están siendo retenidas a través de ofertas para ejercer trabajos domésticos. Se conoce que ellas son internadas en las casas, fincas o establecimientos de los grupos armados no estatales sin recibir remuneración y en muchos casos atendiendo los deseos sexuales de sus victimarios. En este contexto, la trata de personas con fines de explotación sexual y de explotación para el trabajo forzado y/o servilismo, involucra una de las formas más extremas de la violencia de los derechos humanos contra las niñas, adolescentes mujeres y las mujeres.

Por lo anterior, ante las señaladas manifestaciones de la trata de personas en las que estarían involucrados los grupos fuente de amenaza, varias familias han optado por enviar a las niñas, adolescentes y jóvenes hacia otras ciudades en el interior de país, como Medellín, Cali y Bogotá. Esto da cuenta de violencias basadas en género implementadas

³⁶ Defensoría del Pueblo, Informe de riesgo No 020 -16. 2016

³⁷ Ibidem.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

principalmente por las AGC para ejercer control sobre el cuerpo de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, y como consecuencia, establecer en el territorio mecanismos de control territorial a través del miedo, sometimiento, fragmentar los procesos de liderazgos de las mujeres, y propiciar a través de la trata de personas con fines de explotación sexual y de servidumbre doméstica, otras fuentes de ingreso que les permiten seguir expandiéndose dentro y fuera del territorio.

4. FACTORES DE VULNERABILIDAD

Algunos de los factores que inciden en la violación de los derechos humanos de los pueblos y comunidades afrocolombianas e indígenas y en las infracciones al Derecho Internacional Humanitario de estos municipios son los problemas de carácter estructural relacionados con la escasa o nula presencia institucional en gran parte de sus territorios. El común denominador en estos municipios es, por ejemplo, la carencia de servicios públicos domiciliarios (agua potable, alcantarillado y energía eléctrica), una deficiente atención en salud, la poca inversión en educación, la escasa oferta de vivienda y la precaria inversión social.


Por lo anterior, la preponderante ocupación de las AGC y la reactivación de las disputas del ELN, construye la imagen de una “paz momentánea” a los ojos de los ciudadanos/as y liderazgos del territorio. Sin embargo, los intereses demarcados por las AGC en las rutas marítimas, fluviales y caminos terrestres ancestrales demarcan constantes factores de vulnerabilidad para las pueblos y comunidades étnicas que viven en las ruralidad y en la cabeceras municipales de los municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí, pues se encuentran susceptibles de riesgo de confinamiento, restricción a la movilidad y potenciales desplazamientos individuales y colectivos, ante posibles futuros enfrentamientos entre las AGC, el ELN y la Fuerza Pública, debido a los patrullajes esporádicos que hacen la Armada, el Ejército Nacional y la Policía Nacional.

Finalmente, hay que agregar las limitaciones en comunicación de las comunidades por la falta de cobertura móvil y de internet, y las limitaciones en los servicios sanitarios y de servicio eléctrico en las comunidades rurales. Como se refirió anteriormente, esto ha limitado y, en algunos casos imposibilitado, que la población civil informe oportunamente sobre acciones que puedan ponerle en riesgo.

A continuación, se profundizará en algunos de esos factores de vulnerabilidad, de corte institucional, territorial y social, que amplifican el efecto lesivo de los grupos armados ilegales sobre los derechos de las comunidades que habitan la subregión Pacífico Norte.

4.1 Vulnerabilidades Institucionales:

La costa Pacífica Norte del departamento del Chocó ha atravesado una grave crisis institucional en la última década derivada de presuntos actos de corrupción que en muchos casos ha dejado por fuera de sus funciones administrativas a alcaldes de elección popular y varios funcionarios de las administraciones locales, ocasionando grandes traumatismos y una gran inestabilidad que les impide cumplir cabalmente con sus cometidos estatales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

En esta región, resultan evidentes la estigmatización y los señalamientos por parte de algunas instituciones del orden nacional, departamental y local sobre comunidades indígenas y afrocolombianas (especialmente rurales) a quienes tildan de ser auxiliadores de la guerrilla, debido a la defensa de su autonomía y la férrea oposición de abandonar su territorio pese a la intensidad del conflicto. Por esta razón, dichas instituciones se abstienen en muchas ocasiones de hacer presencia en estas comunidades, lo cual dificulta el acceso de los pobladores de estas zonas tan apartadas a la oferta institucional que pueda suplir la grave crisis humanitaria en la que se encuentran.

En las labores de monitoreo adelantadas por la Defensoría del Pueblo en la Costa Pacífica chocona, se han recibido manifestaciones verbales sobre la inconformidad de la población civil con la Fuerza Pública al momento de hacer sus controles rutinarios. Esto puesto que, según sus relatos, desde allí se habría insinuado la pertenencia de personas a organizaciones delincuenciales por formar parte de determinada etnia o por provenir de determinada comunidad.


Sumado a lo anterior, versiones comunitarias de los pobladores de Punta Ardita, Río Juradó y Santa Marta de Curiche, y Chori, aluden a que en muchas ocasiones la Fuerza Pública pernocta al interior o alrededor de las comunidades, lo que podría exponerles a resultar afectados directamente, en caso de haber algún tipo de acción ofensiva por parte de los grupos ilegales.

Por ello todo ello, se sugiere verificar esta conducta y diseñar acciones para mitigar los actos de discriminación de los funcionarios hacia la comunidad, basados en la estigmatización, la cual podría estar afectando la atención e implementación de medidas de protección ante el riesgo, y con ello la relación entre funcionarios y comunidad.

4.2 Vulnerabilidades Territoriales

Entre los factores territoriales que inciden en una mayor exposición de las comunidades identificadas al riesgo proveniente de las acciones violentas de los grupos ilegales se encuentran los siguientes:


- La ausencia de vías terrestres, que mantiene en especial aislamiento a gran parte de las comunidades étnicas que habitan en la zona rural de la costa pacífica norte del departamento del Chocó, porque solo cuentan con los medios de transporte fluvial y marítimo para abastecerse de alimentos y acceder a la oferta institucional de sus administraciones locales, esta situación incide en que las comunidades queden mucho más expuestas a la violencia de los grupos ilegales.
- El entramado de ríos, afluentes, montañas y caminos ancestrales los cuales permiten la comunicación con las subregiones del medio Atrato y el Baudó con la costa pacífica chocona se constituye en un factor de vulnerabilidad para los habitantes de estos territorios, por la importancia que estos adquieren para la movilidad de los actores armados ilegales y el ejercicio de sus economías ilegales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Además, por lo inhóspito de los caminos y terrenos, debido a que se convierten en una barrera natural contra los operativos de la Fuerza Pública.

De igual manera en los municipios de la Costa Pacífica Norte del Chocó, se proyectan y se ejecutan algunas obras de infraestructura estratégica que, de no contar con una verificación en materia de garantía de DD.HH. por parte del Estado, podría incentivar focos particulares para la vulneración de derechos por parte de los grupos fuente de amenaza:

- Se prevé la construcción de un puerto marítimo de aguas profundas en el corregimiento afrodescendiente de Tribugá en el municipio de Nuquí (suspendido temporalmente): lo que podría exacerbar conflictos socioculturales y ambientales. Adicionalmente, la construcción de este megaproyecto podría implicar un aumento de los cobros extorsivos por parte del actor armado presente en el territorio y despertaría mayor interés, debido a sus intereses de financiación y de distribución de droga en los mercados internacionales por el pacífico colombiano.
- Proyecto de Vía Animas - Nuquí, la cual permitiría el transporte por vía terrestre desde el municipio de Nuquí hacia la capital del departamento y hacia el centro del país, pues en su recorrido atraviesa los municipios de Unión Panamericana, Río Quito, Alto Baudó y Nuquí, con posibilidad de extenderse al municipio de Bahía Solano. Se presume que el desarrollo de esta vía puede potenciar el cobro de extorsiones y el afianzamiento de los corredores para la distribución y comercialización de drogas hacia el interior del país y el ingreso de armas provenientes del exterior especialmente desde Centro América, de no haber un despliegue presencial de la fuerza pública en su recorrido. De no haber acompañamiento y presencia institucional en puntos estratégicos de este trayecto vial, se posicionaría este territorio, aún más, como una zona geoestratégica para disputarle cualquier otro actor armado el control hegemónico hoy ejercido por las AGC.
- En la actualidad se adelanta la modernización del aeropuerto del municipio de Juradó. Pese a ser el municipio con menor población de la región Pacífico Norte del Chocó, se construye allí esta obra con la pista de aterrizaje más extensa. La Defensoría del Pueblo ha observado en reiteradas ocasiones cómo hay una utilización de este aeropuerto para la salida de vuelos ilegales al servicio del narcotráfico para el envío de drogas hacia mercados internacionales, y la entrada de divisas producto de estas actividades ilícitas, debido al difícil acceso al aeropuerto y a los precarios controles ejercidos por la Fuerza Pública. Aunque puede ser una obra significativa para lograr una mayor conexión de esta subregión con otros lugares del país, se requeriría mayor presencia e investigación de las autoridades, que disuada de que dicha ampliación y modernización resulte funcional a los intereses de los grupos ilegales y sus efectos sobre los derechos de la población.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

4.3 Vulnerabilidades Sociales:

A las condiciones de riesgo por el conflicto armado, se suman aquellas de desigualdad y pobreza existentes en la zona, ya que los pobladores de Bahía Solano, Juradó y Nuquí tienen insatisfechas el 53,88% de sus necesidades básicas, de acuerdo con el DANE³⁸. Cuando se desagregan estas cifras, se encuentran los siguientes resultados: cabeceras municipales de Juradó, 33.35% de NBI; Bahía Solano, 22.1%; Nuquí, 33,04%. En áreas rurales, Juradó, 71.58% de NBI; Bahía Solano, 28.01%, y Nuquí 58.28%. En síntesis, las comunidades de la ruralidad registradas viven en una alta precariedad y en unas condiciones bastante difíciles que, mezcladas con las dinámicas impuestas por el actor armado, las sume en una crisis humanitaria de traumáticas consecuencias.

La educación en la subregión del Pacífico Norte del Chocó presenta muchas deficiencias derivadas de la desatención estatal. La mayoría de las instituciones educativas en la región carecen de mobiliarios dignos y del personal suficiente para desarrollar las clases³⁹. En las comunidades indígenas, usualmente los estudiantes comienzan su periodo educativo después del primer trimestre del año, debido a que el servicio educativo se presta mediante convenios que suscribe la secretaria de Educación Departamental del Chocó con organizaciones indígenas de la región, y las innumerables trabas administrativas que se les imponen a las organizaciones indígenas terminan afectando la educación que deben recibir los NNA; por ende, el excesivo tiempo libre los pone en riesgo de reclutamiento e instrumentalización por parte de los grupos armados que hacen presencia en la región.

A lo anterior se suman las altas tasas de analfabetismo de Nuquí y Juradó, que superan los dos dígitos, con un 16.9% y un 13.08% respectivamente; aunque Bahía solano no registra los dos dígitos, sí posee un precario índice de 8.73% en cifras del DANE, lo cual muestra el problema estructural de la prestación del servicio educativo en la costa pacífica norte del Chocó.


De igual manera, el derecho a la educación se ha visto afectado por continuos confinamientos, especialmente en las comunidades del Río del Valle, comunidades de Jurubira y Chorí, en el municipio de Nuquí; y comunidades de Santamarta de Curiche, y comunidades del Río Juradó en donde muchos niños, niñas y adolescentes estudian en comunidades circunvecinas no son enviados por sus padres a clases en las instituciones educativas por el temor a cruzarse con el actor armado, o por el riesgo de la activación de MAP, MUSE y AEI. Esta situación se ha podido evidenciar en las diversas misiones de observación y verificación adelantadas por la Defensoría del Pueblo a dicha zona.

Las cifras de deserción escolar en la Costa Norte del Pacífico son alarmantes para los tres municipios. Según datos del Ministerio de Educación Nacional, para Nuquí la deserción es del 6.08%, para Juradó del 4.17% y para Bahía Solano del 3.75%. Para ver estos datos en

³⁸ <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210130-InfoDane-Quibdo-Choco.pdf>

³⁹ Proyecto construcción de Puerto Tribugá.

<https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/c74074eb-ad59-449f-9462-cfb22dbe760c/content>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

número de estudiantes debe decirse que en el municipio de Juradó, por ejemplo, desertaron 40 estudiantes de educación media en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de noviembre de 2019, según cifras de la oficina de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, lo cual corresponde al 3,1% de la población estudiantil de dicho municipio. Este dato muestra que el problema ha ido en aumento en la subregión Norte del Chocó.


La prestación del servicio de Salud en los municipios de Juradó, Nuquí y Bahía Solano, por su parte, muestra serias deficiencias debido a que ninguno de sus corregimientos cuenta con centros dotados con insumos médicos y personal asistencial para brindar atención básica. Además, en la región no se cuenta con un hospital de segundo nivel que permita atender enfermedades de alta complejidad o cualquier emergencia derivada de la intensidad del conflicto que se vive en estos municipios. A esto se agrega que la atención en salud a la niñez es muy precaria, por demás en territorios de enfermedades endémicas como la malaria y dengue, y de notable falta de nutrición de los NNA. Según el Ministerio de Salud y Prosperidad Social, para 2020 la tasa de mortalidad en menores de un año por cada 1000 nacidos vivos fue la siguiente: para Juradó 84.61, para Bahía Solano 37.78 y para Nuquí 57.81, tasas elevadas de muerte infantil si se comparan con la tasa nacional que está en 16; así mismo las víctimas trata de personas y explotación sexual en el pacífico norte chocoano se enfrentan al déficit sistema de salud el cual al no contar con infraestructura adecuada, y/o programas para atender a las víctimas de explotación sexual en afectaciones en salud mental y física, se pueden exacerbar los números de muertes por enfermedades de trasmisión sexual, suicidios, consumo de sustancias psicoactivas etc.

En lo que respecta a empleo, ante las escasas oportunidades laborales existentes en la región, hacer parte de uno de los grupos armados que operan en la zona termina constituyéndose para algunos habitantes de esta región en la única alternativa de derivar su sustento económico. Todo esto inserto, a su vez, en las diversas carencias que padece la región y la muy limitada posibilidad de acceso a la educación superior y a proyectos productivos que permitan superar las condiciones de vulnerabilidad.

Para 2016, en cifras del Ministerio del Trabajo, el porcentaje de personas ocupadas formalmente con respecto a la población total son alarmantes y ninguna llega al doble dígito: para Bahía Solano el índice es de 7.58%; para Juradó, de 4.24%, y para Nuquí, de 3.72 %, sin que esto varíe notoriamente en la actualidad, pues la mayor fuente de empleo formal es la administración local. De esto resulta que en esta subregión un trabajo formal es un privilegio, lo que a su vez genera una incubadora para la vinculación de la población civil a las actividades ilícitas ante la falta de oportunidades.

Según el DANE en el 2021, el Departamento del Chocó junto presento las tasas más altas por desocupación, y en relación con el género el DANE demostró que, las mujeres con menor porcentaje de participación en la población ocupada corresponden a este Departamento con 30,5% correspondiente para ese año a 39.000 mujeres⁴⁰

⁴⁰ <https://www.larepublica.co/economia/choco-fue-el-departamento-con-el-menor-desempeno-en-terminos-de-empleabilidad-3340400>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional según el DANE fue del 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de desocupación fue de 57,4%⁴¹. No obstante, solo la ciudad de Quibdó presentó la tasa más alta de desempleo entre el año 2022, a enero de 2023 con un 24,4%⁴². Ahora bien, es importante anotar que, al momento de verificar datos, que den cuenta de las falencias estructurales en materia de empleabilidad de las comunidades de los municipios de Juradó, Bahía Solano, y Juradó es difícil encontrar información reciente, situación que complejiza propiciar acciones para combatir las brechas en el mercado laboral, no obstante, que la ciudad capital del departamento chocoano haya sido la de mayor índice de desempleo genera una alarma en el departamento en materia laboral.

5. CAPACIDADES SOCIALES E INSTITUCIONALES

5.1 Capacidades institucionales

Las capacidades institucionales aluden a factores de protección provenientes del Estado. Según el numeral 3 del art. 2.4.3.1.5 del Decreto 1581 de 2017, las capacidades institucionales en materia de prevención abarcan el *“conjunto de actividades tendientes a liderar, orientar, movilizar, coordinar y articular el desarrollo de procesos que permitan a una institución prepararse y actuar para afrontar las amenazas, mitigar las vulnerabilidades y las eventuales consecuencias de violaciones de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades”*⁴³.

En ese orden, pueden analizarse en este espacio factores asociados a la presencia, gestión y eficacia institucional para atender el contexto de amenaza y las vulnerabilidades; los instrumentos institucionales dispuestos para ese fin y su eficacia (p.e., planes de prevención y contingencia y su financiación), etc.


Ahora bien, en los municipios que componen la subregión Pacífico Norte del Chocó, hace presencia la Fuerza Naval del Pacífico, con el Batallón de Infantería N°23; la Policía Nacional cuenta con estaciones en las cabeceras municipales de Bahía Solano, Juradó y Nuquí, las cuales disponen de aproximadamente 15 efectivos de los cuales solo cuatro son profesionales, y el resto son auxiliares de policía para brindar seguridad en una región compleja en materia de orden público. El limitado número de efectivos policiales impide hacer presencia en la zona rural.

Los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí, todos de categoría 6, cuentan con planes de prevención y contingencia en su mayoría desfinanciados, porque desde las administraciones municipales no se han dispuesto partidas presupuestales para atenuar la crisis humanitaria que padece la región. La presencia de las administraciones en la ruralidad se hace con pequeñas brigadas de promoción de su misión institucional, pero no son periódicas, y por ende resultan escasas y muy poco generadoras de capacidad

⁴¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_ene_23.pdf

⁴² ibidem

⁴³ Decreto 1581 de 2017.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Institucional instalada para la promoción y protección de los DD.HH y del DIH en sus territorios.

El gobierno nacional, a través de la Unidad para la Atención Integral a las víctimas y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, ha dictado charlas para la actualización de sus planes de prevención y contingencia a la Gobernación del Departamento del Chocó y los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí. Sin embargo, las intervenciones al reducirse a medidas de asistencias técnicas, no brindan soluciones estructurales en materia de una política de prevención capaz de atender los problemas territoriales que afectan al pacífico norte chocono.

5.2 Capacidades Comunitarias

Las comunidades étnicas que habitan en los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí han implementado estrategias de protección y autoprotección a nivel local. Por ejemplo, las comunidades indígenas cuentan con guardia indígena, la cual requiere fortalecimiento en sus mecanismos de autoprotección, tales como capacitación y dotación para ejercer de mejor manera la labor de protección y justicia desde la perspectiva tradicional y ancestral en el territorio.


Las comunidades afrocolombianas, por su parte, muchas organizadas en los consejos comunitarios que estableció la Ley 70 de 1993, cuentan con mecanismos ancestrales emanados de la hermandad y la familia extensa, con iniciativas como la conformación de la guardia cimarrona en sus territorios, pero ese es un proyecto aún embrionario.

Algunos/as docentes y liderazgos comunitarios en muchos casos han jugado un papel clave para proteger a los niños, niñas, y adolescentes, producto de esto han sido amenazados y señalados de ser colaboradores de actores armados, u en otros casos cuando han tenido acompañamiento institucional han resultado también siendo víctimas de estigmatización.

Finalmente, es importante subrayar que, en la subregión del Pacífico Norte, se promueve la propuesta “¡Acuerdo Humanitario ya!”, dirigida al Gobierno nacional y al ELN, y liderado por una plataforma social del departamento, la cual es promovida por organizaciones étnico-territoriales y sociales, ante las graves afectaciones generadas por el conflicto armado en su territorio. La plataforma cuenta con el acompañamiento de la Misión de Apoyo al Proceso de PAZ - OEA (MAPP-OEA), el Sistema de Naciones Unidas, la Defensoría del Pueblo Regional Chocó, la Procuraduría Regional Chocó, la Diócesis de Quibdó y la Diócesis de Istmina - Tadó.

6. PROSPECTIVA DEL RIESGO

A partir de lo referido, se infiere una altísima probabilidad de aumento en los riesgos de desplazamientos individuales y masivos, confinamientos, amenazas, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, homicidios selectivos y masacres, violencias basadas en género, trata de personas e incremento de restricciones de la movilidad, accionar.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

La población objeto de la Alerta enfrenta graves riesgos ante la crisis de seguridad y orden público, generada por las imposiciones, amenazas y restricciones a la movilidad por parte del Frente de Guerra Cimarrón del ELN, así como por los enfrentamientos registrados con las AGC - Bloque Pacífico, en jurisdicción del municipio de Juradó y territorio fronterizo con el país vecino de Panamá.

Estos hechos justifican la necesidad de una intervención URGENTE por el nivel de riesgo ALTO que enfrenta la población civil de la zona, no solo del municipio de Juradó, sino también de los municipios aledaños de Bahía Solano y Nuquí. Lo anterior se deriva de las incursiones armadas que el Frente de Guerra Cimarrones del ELN ha realizado sobre las comunidades de Juradó, Bahía Solano y Nuquí. En estas zonas, las AGC venían mostrándose como el grupo armado con mayor control y presencia. La ubicación de estos tres municipios los convierte en un corredor estratégico para el desarrollo y abastecimiento de alimentos, desarrollo de actividades ilícitas, repliegue y fortalecimiento de las AGC y el ELN debido a su facilidad de ingreso y conexión con Panamá y el resto del Pacífico, y al hecho de ser el último municipio sobre el andén pacífico de Colombia.

A día de hoy, ya se registran confrontaciones armadas en el territorio; hay comunidades desplazadas, amenazas, señalamientos, comunidades confinadas, restricciones a la movilidad y a las actividades cotidianas. También hay vulneraciones a las cosmovisiones de los grupos étnicos, sus usos y costumbres, de modo tal que agudiza la crisis humanitaria en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas e indígenas. Todos estos hechos, lamentablemente, han sido también consumaciones de riesgos que fueron oportunamente advertidos por la Defensoría del Pueblo en las Alertas que precedieron a la presente.

Ante el escenario descrito, la Defensoría del Pueblo considera ALTO el nivel de riesgo de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad e infracciones al DIH que impactan a la población de étnica de los Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí. De no ser atendidas, junto con la implementación de las demás funciones competencia de las entidades competidas en materia de prevención y protección, el riesgo se puede tornar extremo, con sus correspondientes implicaciones en materia de violaciones a los DD.HH. y al DIH.


Por ello, la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes.

NIVEL DEL RIESGO:

EXTREMO

ALTO

MEDIO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

7. RECOMENDACIONES


A la Defensoría del Pueblo, como parte del Ministerio Público, le corresponde el impulso de la efectividad de los derechos humanos en el territorio nacional. Para ello, y a fin de tutelarlos y defenderlos, podrá requerir a las autoridades y entidades del gobierno nacional información específica sobre las acciones desarrolladas en materia de prevención, protección y seguridad, de acuerdo con el ámbito de competencias establecidas para cada entidad, así como formular recomendaciones para la prevención, protección y salvaguarda de los derechos de las poblaciones en riesgo.

En este sentido, de manera oportuna en la presente Alerta Temprana se presentan las siguientes recomendaciones, como pautas orientadoras para el accionar estatal, con el fin de impulsar el desarrollo, fortalecimiento e implementación de estrategias de prevención y protección por parte de las autoridades para la respuesta rápida; también con el propósito de impulsar acciones urgentes de coordinación y articulación interinstitucional que eviten la materialización de conductas vulneradoras señaladas anteriormente.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado. Todo ello en el marco de **deber funcional** que les asiste a todos los servidores públicos a partir de lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, en el sentido que deben *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario (...)”* (cursiva y subrayas propias).

Asimismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, bajo un enfoque de seguridad humana, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- i) Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH. y DIH, con enfoque de seguridad humana que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii) Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la CIPRAT y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría del Pueblo para tal fin.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023


Así las cosas, la Defensoría del Pueblo presenta treinta (30) recomendaciones que contienen parámetros de focalización territorial y tiempos de respuesta, responsables principales de cada recomendación, así como otras instituciones concernidas en la materialización de esta.

La Defensoría del Pueblo hace hincapié en que estas recomendaciones pretenden impactar la acción estatal de cara a la mitigación y prevención del riesgo, por lo que es clave que las entidades recomendadas, conforme el deber de respuesta rápida establecido por el Decreto 2124 de 2017, den respuesta con indicadores precisos sobre la acción estatal. En ese sentido, las recomendaciones de la presente alerta se dividen en acciones de coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida; disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza para los municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí; efectivo acceso a la administración de justicia; adopción de medidas de prevención temprana y protección en favor de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad; asistencia y atención humanitaria integral; medidas de política pública para la superación de factores de vulnerabilidad socioeconómica de las poblaciones expuestas al riesgo y vigilancia, acompañamiento y gestiones preventivas por parte del Ministerio Público.

7.1. Coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida

RECOMENDACIÓN N.º 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación y articulación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior como entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldías municipales de Nuquí, Bahía Solano y Juradó. • Gobernación del Chocó.
Recomendación:	<p>Al Ministerio del Interior como entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes la presente Alerta temprana estructural. Lo anterior enfocado en que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección con enfoque diferencial y de acción sin daño, para las poblaciones en riesgo de los municipios de Nuquí, Bahía Solano y Juradó del departamento del Chocó.</p> <p>Asimismo, en coordinación con las alcaldías de los municipios focalizados en la Alerta, así como con la Gobernación del Chocó y demás entidades destinatarias de recomendaciones, remitir a la Defensoría del Pueblo un documento que contenga la relación de medidas que se implementarán de manera</p>


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	<p>focalizada y coordinada, en el término de (3) meses siguientes a la emisión de la presente Alerta. En este documento se sugiere responder a las estrategias definidas en el marco de la Instancia territorial para la reacción rápida o la que haga sus veces, así como en el marco de la sesión CIPRAT realizada dentro de los diez (10) días siguientes a la emisión de la Alerta, en consonancia con las funciones atribuidas a estas instancias y en el marco de lo establecido en los artículos 10 y 12 del Decreto 2124 de 2017.</p> <p>Igualmente, para que desde esa entidad se orienten y coordinen todas las medidas adicionales que, en el marco de los deberes estatales de respeto y garantía de los DD. HH y de la respuesta rápida, se adopten las demás medidas necesarias para la superación del escenario de riesgo advertido.</p> <p>Finalmente, remitir a la Defensoría del Pueblo copia de las actas de cada una de las sesiones de seguimiento a la presente Alerta Temprana, máximo un mes después de cada sesión realizada para tal fin.</p>
Focalización territorial:	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo un (1) mes a partir de la emisión de la Alerta (salvo el documento solicitado que tiene un plazo de tres meses).

7.2. Disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza

RECOMENDACIÓN N.º 2

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Gobernación del Chocó y las Alcaldías Municipales de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa y la Fuerza Naval del Pacífico, en coordinación con la Gobernación del Chocó y las Alcaldías Municipales de Juradó, Bahía Solano y Nuquí, implementar medidas de seguridad identificables, diferenciables y con indicadores de seguimiento conducentes a disuadir el accionar y la capacidad de los actores armados no estatales que tienen incidencia en los municipios. Esto, de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, libertad,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023


	integridad y seguridad personal de la población civil, y en particular de las comunidades indígenas y afrocolombianas que habitan estos territorios. De igual forma, se precisa que las acciones de la Fuerza Pública dirigidas a disuadir el riesgo observen de manera irrestricta los principios del DIH, en especial, distinción, precaución y proporcionalidad.
Focalización territorial:	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 3

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, en diálogo y coordinación con las alcaldías locales, incrementar periódicamente acciones de control y patrullaje en las zonas rurales e inmediaciones de los territorios colectivos de que trata la presente Alerta, con plena observancia de los principios del DIH y continuar con el despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en la subregión del Pacífico Norte, con el fin de prevenir acciones contra la vida, la libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH de la población descrita en la presente Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 4

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza
Entidad Principal Concernida:	Policía Nacional
Entidades Asociadas:	Gobernación del Chocó


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación:	A la Policía Nacional, con el apoyo de la Gobernación del Chocó, reforzar y adoptar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil de la zona rural y urbana; para el efecto, es necesario que la Policía Nacional y la Gobernación del Chocó fortalezcan las capacidades técnicas y materiales del Departamento de Policía del Chocó y las Estaciones de Policía de Bahía Solano, Juradó y Nuquí a fin de que cuenten con el personal y medios necesarios para asegurar la protección de la población civil y plena efectividad de sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad.
Focalización territorial:	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

7.3. Efectivo acceso a la administración de justicia

RECOMENDACIÓN N.º 5

Tipo de Acción Recomendada:	Acceso a la administración de justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de Nación, especialmente por medio de la Unidad Especial de Investigación
Entidades Asociadas:	SIJIN de la Policía Nacional
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, tanto como a la PONAL, reforzar la presencia institucional inmediata con investigadores judiciales y fiscales especializados que permitan la debida judicialización de los delitos y el desmantelamiento efectivo de las estructuras armadas ilegales que vulneran derechos de la población civil en los municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí. Para esto se sugiere que se evalúe analizar la ocurrencia de homicidios, extorsiones y amenazas en los municipios objeto de esta Alerta Temprana de forma conjunta, en contexto, tomando en cuenta las características de su perpetración y las características de las víctimas.
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

RECOMENDACIÓN N.º 6

Tipo de Acción Recomendada:	Acceso a la administración de justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas	N/A
Recomendación:	Adelantar en condiciones de seguridad y confidencialidad, jornadas de recepción de denuncias sobre conductas punibles (aquí también investigar sobre la posible explotación sexual y trata de personas) que puedan estar relacionadas con el escenario de riesgo referido en la presente Alerta Temprana, con el ánimo de que dichas investigaciones puedan esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de los hechos victimizantes de los que ha sido objeto la población aquí focalizada.
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Todas las comunidades identificadas en el riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 7

Tipo de Acción Recomendada:	Acceso a la administración de justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas	N/A
Recomendación:	Consolidar un informe sobre el estado de las investigaciones que se adelantan con ocasión de los homicidios y hechos victimizantes ocurridos en el contexto y en razón del escenario de riesgo aquí identificado y analizado, diferenciando aquellos que correspondan al tipo penal de amenazas contra defensores de Derechos Humanos que, sin violar la reserva sumarial, permitan identificar al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo los avances y posibles retrasos que se hayan evidenciado al respecto. Remitir dicho informe a la Defensoría del Pueblo.
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Todas las comunidades identificadas en el riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023


7.4. Adopción de medidas de prevención temprana y protección en favor de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad

RECOMENDACIÓN N.º 8

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz - Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal. Descontamina Colombia
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa Nacional
Recomendación:	<p>A Descontamina Colombia, iniciar acciones urgentes de constatación sobre la presunta existencia de campos minados, municiones sin explotar y remanentes de guerra en las zonas objeto de advertencia y, en particular, en los territorios colectivos afrodescendientes pertenecientes al Consejo Comunitario Mayor de Juradó y las comunidades de la Loma y Eyasake pertenecientes al Resguardo Río Juradó en el Río Juradó, además en los Resguardos Indígenas de Santa Teresita, Jumaracarra y Santa Martha de Curiche en el municipio de Juradó, la comunidad afrodescendiente de Nuquí arriba y la comunidad indígena del Yucal. (Todo esto en cumplimiento de la Convención de Ottawa de 1997).</p> <p>Evaluar y gestionar, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, la viabilidad de realizar la desactivación de artefactos explosivos concretos identificados por las comunidades, que puedan estar en situación de riesgo.</p>
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Comunidad Afrodescendientes del Consejo Comunitario Mayor de Juradó y las comunidades afrodescendientes de la Loma y Eyasake pertenecientes al Resguardo Río Juradó en el Río Juradó, la comunidad afrodescendiente de Nuquí arriba; y los pueblos indígenas de los Resguardos Indígenas de Santa Teresita, Jumaracarra y Santa Martha de Curiche en el municipio de Juradó, y la comunidad indígena del Yucal.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 9


Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial
Entidades Asociadas:	N/A

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación:	<p>Implementar las funciones del Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas del cual el Ministerio ejerce la secretaría técnica para que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 985 del 2005, actualice la Estrategia Nacional Para La Lucha Contra La Trata De Personas, y diseñe e implemente planes de acción en el territorio objeto de la presente advertencia en el marco de estos comités.</p> <p>Lo anterior, de tal manera que sea posible combatir este delito y garantizar los derechos humanos de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos con enfoque de género, enfoque generacional y enfoque diferencial para los municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí en sus zonas rurales, urbanas y fronterizas.</p>
Focalización territorial:	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización poblacional:	Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Mujeres de comunidades y /o pueblos étnicos y no étnicos de los Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Tiempo estimado de Implementación:	Máximo seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 10


Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	Gobernación de Chocó, Alcaldías y Personerías municipales de Bahía Solano, Juradó y Nuquí
Recomendación:	<p>A la Unidad Nacional de Protección, Identificar en las zonas que se tratan en la presente Alerta a potenciales personas y colectivos en situación de riesgo que puedan requerir del debido acompañamiento institucional en materia de protección, conforme los programas adoptados para tal efecto en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018, así como lo dispuesto mediante los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011. Lo anterior, previa concertación con las comunidades a acompañar.</p> <p>Hecho esto, implementar a la mayor brevedad las evaluaciones de riesgo e implementación de medidas de protección a que hubiere lugar, de conformidad con las normas y jurisprudencia vigente, así como las consideraciones especiales que merecen sujetos de especial protección constitucional como mujeres, comunidades indígenas,</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	<p>comunidades afrocolombianas, adultos mayores, poblaciones en situación de desplazamiento forzado, defensores(as) de Derechos Humanos, entre otras.</p> <p>Es importante que se asegure que las diversas comunidades en riesgo conozcan de manera directa, clara y detallada las rutas de protección ordinaria y de emergencia, así como los planes de contingencia, instancias competentes, mecanismos y datos de contacto para su respectiva activación. Lo anterior ha de coordinarse con las entidades locales y debe contar con el apoyo de las personerías de los municipios.</p> <p>Así mismo, se precisa que la UNP no condicione su acción institucional para atender la presente recomendación a la individualización que realizare la Defensoría del Pueblo respecto a cada una de las personas potencialmente en riesgo, en tanto que se sobreentiende que el presente documento advierte riesgos colectivos contra grupos sociales que requieren de la debida diligencia de las autoridades competentes para identificar y proteger a personas y colectivos en riesgo que requieren ser acompañados institucionalmente de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo expuestas.</p>
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Autoridades étnico-territoriales, afrocolombianos e indígenas, comerciantes, líderes sociales y comunitarios, docentes, organizaciones sociales, servidores públicos.
Tiempo estimado de Implementación:	Máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 11


Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	Personerías Municipales
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección, con el apoyo de las Personerías Municipales de Juradó, Bahía Solano y Nuquí, adoptar y/o reforzar medidas de protección individuales y colectivas tendientes a la protección eficaz de comunidades y líderes(as) étnico-territoriales, funcionarios(as) públicos(as), entre otros grupos sociales objeto de su labor institucional, social y/o cultural, a fin de salvaguardar sus derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad e integridad. En lo concerniente a las evaluaciones de riesgo, se insta a tomar en

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	<p>consideración los escenarios advertidos en la presente Alerta Temprana como criterio orientador de dicha actividad.</p> <p>Asimismo, poner en funcionamiento desde las perspectivas del enfoque diferencial un mecanismo eficiente que permita evaluar el riesgo y adoptar medidas de protección individual y colectiva según corresponda para los habitantes, líderes, lideresas, defensores de derechos humanos y sus organizaciones en los municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí.</p>
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Todas las comunidades indicadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 12


Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Chocó
Entidades Asociadas:	Alcaldías Municipales, Sector salud, Sector educación, ICBF
Recomendación:	<p>A la Gobernación del Chocó, activar el Comité Departamental de Trata de Personas, con representantes de las alcaldías de los municipios advertidos en la presente Alerta temprana, para que sesione de forma inmediata y para que, desde allí, se coordinen acciones en materia de prevención y asistencia a víctimas de trata de personas en los municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí. Es importante que las acciones de los comités puedan estar dirigidas tanto a la zona rural como urbana.</p> <p>Adicionalmente, la Gobernación debe coordinar con la secretaría de educación departamental, las secretarías de educación municipal y los rectores de los planteles educativos de los municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí la realización de procesos de capacitación y sensibilización a la comunidad en general, sobre trata de personas, para su reconocimiento, prevención, tratamiento y asistencia a las víctimas, con perspectiva de género y de derechos humanos.</p> <p>Coordinar de igual manera con los alcaldes municipales objeto de la presente Alerta Temprana y con el acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la implementación de una ruta de atención integral urgente a</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	los casos de trata de personas para el servilismo y la esclavización a través de la utilización de trabajos domésticos, con el fin de recibir protección, atención integral y el restablecimiento de sus derechos. Esta ruta deberá incluir presupuesto y funcionarios capacitados, teniendo en cuenta que va dirigida a un grupo poblacional en extrema condición de vulnerabilidad.
Focalización territorial:	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 13

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Chocó y Alcaldías municipales de Bahía Solano, Juradó y Nuquí
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • UNP • Departamento de Policía del Chocó • Armada Nacional
Recomendación:	<p>Diseñar medidas de prevención temprana y/o protección dirigidas a salvaguardar la vida e integridad personal de líderes(as) y organizaciones étnico-territoriales, líderes(as) comunitarios y defensores(as) de Derechos humanos en situación de riesgo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2252 de 2017.</p> <p>Estas medidas pueden consistir en la identificación temprana de riesgos, en el diálogo constante con los liderazgos y las organizaciones, pueden basarse en la coordinación de medidas de protección coordinadas con la UNP, la PONAL y/o la Armada, entre otras. En cualquier caso, deben contar con el liderazgo coordinador de los entes territoriales como primeros respondientes. Lo anterior, bajo los parámetros de un enfoque preventivo y, en caso de ser aplicable, la plena observancia de los principios del DIH en materia de protección a la población civil.</p>
Focalización territorial:	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Máximo seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

RECOMENDACIÓN N.º 14

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Chocó y Alcaldías municipales de Bahía Solano, Juradó y Nuquí
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos • Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
Recomendación:	A la Gobernación del Chocó y a las alcaldías municipales, adecuar sus planes y estrategias en materia de prevención y protección (planes integrales de prevención, planes de contingencia, equipos de acción inmediata, entre otros), a fin de que cuenten con las debidas asignaciones presupuestales y mecanismos de seguimiento, para asegurar su efectividad en materia de prevención, protección, atención humanitaria y disuasión del accionar de grupos armados en los territorios colectivos pertenecientes a los resguardos indígenas y comunidades negras y/o afrocolombianas objeto de la presente Alerta Temprana. Lo anterior con apoyo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la UARIV.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 15


Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	A la Gobernación del Chocó y las Alcaldías municipales de Bahía Solano, Juradó y Nuquí
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Interior a través de las Direcciones de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y de Comunidades Negras • Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Recomendación:	Actualizar sus planes de contingencia y prevención a la luz de los escenarios de riesgo advertidos mediante la presente Alerta, con el concurso del Ministerio del Interior (Direcciones de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Comunidades Negras) y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Es indispensable que la formulación y adopción de estos y otros instrumentos de prevención y protección cuenten también con participación comunitaria y que cada una de las acciones allí consignadas cuenten con

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	<p>asignaciones presupuestales congruentes con la gravedad de las situaciones de riesgo que se pretende atender.</p> <p>Adicionalmente, se resalta la importancia de que las rutas y escenarios proyectados en estos instrumentos incluyan acciones con enfoque diferencial étnico, transcurrir de vida y de género para identificar riesgos que ocasionen mayores afectaciones a comunidades indígenas y afrocolombianas, NNA, adultos mayores, mujeres y poblaciones con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.</p>
Focalización territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 16

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías Municipales de Bahía Solano, Juradó y Nuquí
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). • Gobernación del Chocó
Recomendación:	A las Alcaldías de los municipios advertidos, activar e implementar efectivamente las respectivas rutas de atención al desplazamiento forzado, confinamiento, riesgo de desplazamiento forzado y los demás hechos victimizantes que ocurrieren en el territorio en función de la dinámica actual del conflicto armado, contempladas en el Plan de Contingencia y en el marco normativo aplicable, con la concurrencia de la Gobernación del Departamento y la Unidad para las Víctimas. Así mismo, avanzar en el diseño, concertación y adopción del Plan Integral de Prevención municipal.
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

RECOMENDACIÓN N.º 17

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de NNA - CIPRUNNA).
Entidades Asociadas:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Recomendación:	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, definir conjuntamente con las Alcaldías municipales de Bahía Solano, Juradó y Nuquí, un plan de trabajo para identificar y atender de manera urgente situaciones individuales y colectivas de riesgo de reclutamiento forzado y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales –particularmente en comunidades indígenas y afrocolombianas– en los territorios advertidos en la presente Alerta Temprana.
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Niñas, Niños y Adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 18

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Chocó, Alcaldías Municipales Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior (Direcciones de DDHH y Comunidades Indígenas); UNP
Recomendación:	A la Gobernación del Chocó y las Alcaldías de Juradó, Bahía Solano y Nuquí, en coordinación directa con el Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección, apoyar a partir de la entrega de dotación y formación tanto práctica como teórica a las comunidades indígenas de las comunidades en el fortalecimiento de sus guardias indígenas como instrumento de prevención y protección en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, autoridad territorial, gobierno propio, costumbres tradicionales, entre otros.
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Comunidades indígenas de los tres municipios

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.
---	--


7.5. Asistencia y Atención Humanitaria Integral

RECOMENDACIÓN N.º 19

Tipo de Acción Recomendada:	Asistencia y Atención Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Chocó y Alcaldías de Juradó, Nuquí y Bahía Solano
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) • ICBF
Recomendación:	Implementar acciones interinstitucionales de atención a las comunidades indígenas y negras de que trata la presente alerta, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, para prevenir desplazamientos forzados y atender integralmente a las comunidades desplazadas forzosamente, confinadas y en riesgo de desplazamiento, particularmente a las comunidades de Cedral, Bongo, Pichindé, Villanueva, Buena Vista, Dos Bocas y los Resguardos Indígenas de Santa Teresita, Jumaracarra y Santa Martha de Curiche en el municipio de Juradó, y las comunidades indígenas de Pozamansa, Bucuru Purrú y el Brazo en el municipio de Bahía Solano.
Focalización Territorial	Comunidades de Cedral, Bongo, Pichindé, Villanueva, Buena Vista, Dos Bocas y los Resguardos Indígenas de Santa Teresita, Jumaracarra y Santa Martha de Curiche en el municipio de Juradó, y las comunidades indígenas de Pozamansa, Bucuru Purrú y el Brazo en el municipio de Bahía Solano.
Focalización Poblacional	Afrocolombianos e indígenas que habitan en las comunidades referidas.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 20


Tipo de Acción Recomendada:	Asistencia y Atención Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Juradó, Bahía Solano y Nuquí; Gobernación del Chocó

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación:	Disponer oportunamente de los recursos para la entrega de las ayudas humanitarias en eventuales casos de victimización o emergencia humanitaria, en los términos señalados por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 y el 4635 del 2011. Esto en caso de que los hechos que motivan la presente Alerta desencadenen en posibles emergencias o sucesivos hechos victimizantes masivos que requieran de dicho concurso, como desplazamientos forzados masivos y/o individuales.
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Todas las comunidades identificadas en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 21

Tipo de Acción Recomendada:	Asistencia y Atención Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías Municipales de Juradó, Nuquí y Bahía Solano
Entidades Asociadas:	Gobernación del Chocó, Secretaria de Salud Departamental, Ministerio de Salud y Protección Social
Recomendación:	Realizar brigadas de salud en atención a los confinamientos con el fin de brindar asistencia en salud a las comunidades de Cedral, Bongo, Pichindé, Buena Vista, Dos Bocas y en los Resguardos Indígenas de Santa Teresita, Jumaracarra y Santa Martha de Curiche en el municipio de Juradó y las comunidades indígenas de Pozamansa, Bucuru Purrú y el Brazo en el municipio de Bahía Solano, de conformidad al artículo 83 del Decreto Ley 4633 de 2011. (Y cualquier otro confinamiento que se presente en el territorio). En caso de que las administraciones municipales no cuenten con capacidad para atender la emergencia humanitaria como consecuencia de los desplazamientos masivos y confinamientos, hacer la respectiva solicitud de apoyo a la Gobernación y al Gobierno Nacional, en el marco de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia. De proceder de esta manera, se solicita a la Gobernación y/o el Ministerio de Salud (según sea el caso) informar de manera detallada su gestión respecto al apoyo suministrado a las Alcaldías municipales y sus principales resultados e impactos.
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023


Focalización Poblacional	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 22

Tipo de Acción Recomendada:	Asistencia y Atención Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Entidades Asociadas:	Alcaldías municipales y Gobernación de Chocó
Recomendación:	Implementar una ruta de restablecimiento de derechos con enfoque diferencial étnico para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condiciones de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento, pertenecientes a las comunidades indígenas y negras de los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí, verificando las condiciones nutricionales de los niños mediante los programas que el ICBF ha dispuesto para ello. De igual forma, y con especial énfasis, brindar la atención requerida para los niños y las niñas que, como consecuencia de las situaciones derivadas del conflicto armado, tengan algún tipo de afectación o trauma psicológico. Así mismo, realizar las respectivas verificaciones de las condiciones de salud de las madres gestantes.
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 23


Tipo de Acción Recomendada:	Asistencia y Atención Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Chocó y Alcaldías municipales de Bahía Solano, Juradó y Nuquí.
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Recomendación:	Brindar la atención humanitaria inmediata y de emergencia de manera integral y digna para las familias de las comunidades negras e indígenas desplazadas forzosamente, confinadas y en riesgo de desplazamiento. En caso de que existieren limitaciones presupuestales y de capacidad

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	<p>institucional del municipio y/o del departamento para este fin, se resalta la importancia de brindar todo el apoyo institucional que sea necesario en el marco de los principios de subsidiariedad, concurrencia y complementariedad.</p> <p>En concordancia, la UARIV, la Gobernación del Chocó y las Alcaldías municipales de Bahía Solano, Juradó y Nuquí es importante que inicien de manera inmediata las gestiones debidas ante el Ministerio del Interior y demás autoridades competentes para que, en caso de eventuales y sucesivas situaciones de riesgo, todas las instancias cuenten con los recursos y mecanismos necesarios para asegurar la atención humanitaria a las personas y colectivos objeto de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH.</p>
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 24

Tipo de Acción Recomendada:	Asistencia y Atención Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Personerías Municipales de Bahía Solano, Juradó y Nuquí
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Recomendación:	Tomar el registro de las declaraciones por desplazamiento forzado, confinamiento y otros hechos victimizantes que se estén presentando en los territorios objeto de advertencia, en el marco de lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, remitiendo oportunamente a los entes territoriales y a la Unidad para las Víctimas la documentación correspondiente.
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo un (1) meses a partir de la emisión del presente documento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

7.6. Acciones de política pública para la superación y mitigación de vulnerabilidades


RECOMENDACIÓN N.º 25

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de política pública para la superación y mitigación de vulnerabilidades
Entidad Principal Concernida:	Migración Colombia
Entidades Asociadas:	Ministerio de Relaciones Exteriores
Recomendación:	<p>Se retoma la Recomendación No. 9 dirigida al Estado Colombiano en el marco de la Alerta Temprana Binacional No. 14 de 2023 para Colombia y Panamá. A saber:</p> <p>“A Migración Colombia, incrementar la cobertura, infraestructura y el número de sus funcionarios en el departamento de Antioquia y, principalmente, en el departamento del Chocó, para poder hacer frente de manera óptima y eficaz a las crisis presentadas en los territorios debido a las migraciones irregulares”.</p>
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Máximo seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 26

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de política pública para la superación y mitigación de vulnerabilidades
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Chocó
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldías Municipales a través de los Sectores de Salud y Educación • ICBF
Recomendación:	A la Gobernación del Chocó, activar y coordinar, desde la figura del Comité intersectorial departamental para la prevención de la violencia por razones de sexo y de género, una estrategia integral en los municipios advertidos, en conjunto con los sectores de salud, educación y justicia, para prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres (incluidas niñas, adolescentes, migrantes, pertenecientes a población étnica, etc.). ⁴⁴

⁴⁴ Resolución 0459 de 2012, ley 1257 de 2008

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	La gobernación debe promover, adicionalmente, y con la coordinación de los entes territoriales, el desarrollo de jornadas de prevención en salud sexual y reproductiva con las comunidades y/o pueblos étnicos de los municipios advertidos, en particular mujeres, adolescentes y jóvenes, de tal manera que se logre la atención oportuna de Infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA y embarazos a temprana edad o por violencia sexual ⁴⁵ . Se debe propender por defender el derecho a la salud de todas las mujeres.
Focalización territorial:	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización poblacional:	Todas las comunidades identificadas en riesgo, especialmente niñas, niños, adolescentes y mujeres.
Tiempo estimado de Implementación:	En un lapso de seis (6) a nueve (9) meses a partir de la emisión del presente documento.


RECOMENDACIÓN N.º 27

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de política pública para la superación y mitigación de vulnerabilidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Salud
Entidades Asociadas:	Secretarías de Salud Departamental y Municipales
Recomendación:	Coordinar con las Secretarías de Salud Departamental y Municipales, y la red pública de los municipios objeto de la presente Alerta Temprana, un programa para la prevención de enfermedades endémicas en el territorio que se incrementan durante el confinamiento por las condiciones de higienización y salubridad; dichas enfermedades consisten principalmente en malaria (paludismo) y dengue.
Focalización Territorial:	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización poblacional:	Comunidades y/o pueblos étnicos de los Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí.
Tiempo estimado de Implementación:	En un lapso de seis (6) a nueve (9) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN N.º 28

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de política pública para la superación y mitigación de vulnerabilidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
Entidades Asociadas:	N/A

⁴⁵ Ley 1719 de 2014


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación:	Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, implementar y formular una intervención directa en los tres municipios advertidos en esta Alerta Temprana para la prevención y transformación pacífica de las conflictividades socio ambientales. Entre sus componentes, dicha intervención debe incluir el acompañamiento a liderazgos con agenda ambiental en la activación de las rutas de protección existentes.
Focalización Territorial:	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización poblacional:	Comunidades y/o pueblos étnicos de los Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí.
Tiempo estimado de Implementación:	En un lapso de seis (6) a nueve (9) meses a partir de la emisión del presente documento.

7.7. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

RECOMENDACIÓN N.º 29

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación
Entidades Asociadas:	Personerías Municipales de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Recomendación:	Realizar, con el apoyo de las personerías de los municipios advertidos, seguimiento a los avances de las acciones implementadas por los funcionarios de las instituciones previamente referidas, para la gestión institucional de cara a las diferentes recomendaciones expuestas. Incluir dentro del seguimiento un análisis a la gestión del riesgo que las entidades concernidas han adelantado en el marco de advertencias pasadas de la Defensoría del Pueblo para la misma subregión (AT No. 012 de 2020, AT No. 017 de 2022 y AT No. 014 de 2023).
Focalización Territorial:	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización poblacional:	Comunidades y/o pueblos étnicos de los Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí.
Tiempo estimado de Implementación:	En un lapso de seis (6) a nueve (9) meses a partir de la emisión del presente documento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

RECOMENDACIÓN No. 30

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Personerías Municipales de Bahía Solano, Juradó y Nuquí
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	En uso de sus facultades como Ministerio Público, continuar realizando el respectivo acompañamiento a las personas y comunidades objeto del accionar de los grupos armados no estatales, impulsando la garantía de los derechos de las familias de las comunidades negras e indígenas y haciendo el respectivo seguimiento del cumplimiento de las responsabilidades de las entidades acá requeridas.
Focalización Territorial	Municipios de Juradó, Bahía Solano y Nuquí
Focalización Poblacional	Todas las comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento.

En general a las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

Para los fines pertinentes, se agradece remitir toda respuesta a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente.


CARLOS CAMARGO ASSIS
 Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Ricardo Arias Macías*
 Defensor(a) delegado(a) para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH